



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR
PÚBLICO**

**EL CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA
OPTIMIZACION DE LA EJECUCION DEL GASTO EN LA SUB
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE JUNIN- PROYECTOS SOCIALES DE
ALFABETIZACIÓN HUANCAYO 2016**

AUTOR:

BACH. HERMOGENES ROMERO ADAMA

ASESOR:

MGTR. C.P.C, GABRIEL JORGE REYES PIZARRO

LIMA - PERÚ

2017

JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESOR

PRESIDENTE: -----

DR(A). CPC. ERLINDA ROSARIO RODRIGUEZ
CRIBILLEROS

SECRETARIO: -----

Mgtr. CPC. DONATO AMADOR CASTILLO GOMERO

MIEMBRO: -----

Mgtr. VICTOR HUGO ARMIJO GARCIA

ASESOR: -----

CPC GABRIEL JORGE REYES PIZARRO

AGRADECIMIENTO

A los amigos en todo momento se les trata como hermanos, pues eso en realidad son, solo que de diferente sangre, cosa que sorprende un montón, pues las dinámicas de una amistad apuntan a luego crear un vínculo tan cercano como es el de unos hermanos, incluso puede llegar a ser más fuerte.

DEDICATORIA

A:

Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

Mi padres Gumercindo Romero Rojas y Bertha Daria Adama, por darme la vida, quererme mucho, creer en mí y porque siempre me apoyaste. Gracias por darme una carrera para mi futuro, todo esto te lo debo a ti.

Mis hermanos, Henry Linder Rosmery y Galy, por estar conmigo y apoyarme siempre, los quiero mucho.

RESUMEN

El propósito de la presente investigación fue establecer si el control interno tiene incidencia en optimizar el gasto público, para de esta manera el control interno contribuirá en todas las instituciones públicas en mejorar la gestión del gasto público como detallamos en nuestro caso el control interno y su incidencia en la optimización de la ejecución del gasto en la sub gerencia de desarrollo social del gobierno regional de Junín -Proyectos sociales de alfabetización Huancayo 2016.El objetivo principal de esta investigación radica Determinar de qué manera el control interno optimizara la ejecución del gasto en la sub gerencia de desarrollo social del gobierno regional de Junín - proyectos sociales de alfabetización Huancayo 2016. El diseño de la investigación fue de tipo no experimental, correlacional con enfoque (cualitativo), considerada como investigación aplicada, debido a los alcances prácticos, aplicativos sustentada por normas e instrumentos técnicos de recopilación de información. Los resultados y el análisis de la investigación demostraron que existe un inadecuado control interno que imposibilita de forma parcial, el cumplimiento de los objetivos principales de toda institución gubernamental en lo referente al gasto público, La conclusiones se resumirían en la necesidad de contar con un adecuado control interno que ayude alcanzar los objetivos del proyecto.

PALABRAS CLAVES: Presupuesto, Gasto Publico, Control interno.

ABSTRACT

The purpose of the present investigation was to establish whether internal control has an impact on optimizing public expenditure, so that internal control will contribute in all public institutions to improve the management of public expenditure as we detail in our case the internal control and its Incidence in the optimization of the execution of the expenditure in the sub-management of social development of the regional government of Junin - Social literacy projects Huancayo 2016. The main objective of this investigation is to determine how the internal control optimizes the execution of the expenditure in the Sub management of social development of the regional government of Junin-social literacy projects Huancayo 2016. The research design was non-experimental, correlational with a (qualitative) approach, considered as applied research, due to the practical scope, applications supported by Standards and technical instruments Information gathering. The results and the analysis of the research showed that there is an inadequate internal control that partially precludes the fulfillment of the main objectives of any governmental institution in terms of public expenditure. The conclusions are summarized in the need to have an adequate Internal control that helps to achieve the objectives of the project.

KEY WORDS: Budget, Public Expenditure, Internal Control.

CONTENIDO

JURADO EVALUADOR DE TESIS	i
AGRADECIMIENTO	ii
DEDICATORIA	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
CONTENIDO	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. REVISION DE LA LITERATURA	5
2.1. Antecedentes	5
2.1.1 Internacionales	5
2.1.2 Nacionales	8
2.2 Bases Teóricas	14
2.3 Marco conceptual	65
III. METODOLOGIA	69
3.1 Diseño de Investigación	69
3.2 Población y Muestra	69

3.3 Definición y Operacionalización de variables	69
3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	69
3.4.1 Técnicas	69
3.4.2 Instrumentos	71
3.5 Plan de Análisis	71
3.6 Matriz de consistencia	71
3.7 Principios éticos	73
IV. RESULTADOS	74
4.1 Resultado	74
Cuadro N°1 : Respecto al objetivo específico N° 1	74
4.2 Análisis de los resultados	113
V. CONCLUSIONES	116
VI. RECOMENDACIONES	117
VI. APORTES COMPLEMENTARIOS	118
6.1 Referencias Bibliográficas	118

I.- INTRODUCCION.

Nuestra investigación tiene como objetivo el estudio de la ejecución del gasto público, ya que en nuestro país, tenemos muchos problemas con este tema de vital importancia en la administración del estado, pasa este fenómeno a nivel nacional y con mayor incidencia en los gobiernos regionales, esto se traduce en el escaso uso que hacen con los fondos públicos que le son entregados, y como consecuencia no se atienden las necesidades de la población, no se realizan las obras para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región al ejecutarse mal el gasto los fondos que no son utilizados en su periodo son devueltos (extornado) al tesoro público, las causas son: la falta de capacitación del personal que labora en la institución en el manejo de todos los soportes que se utilizan para controlar la ejecución del gasto tal como el SIAF, SIGA,, ya que muchas veces los cargos son entregados a dedo, otra de las causas y quizás la más grave es la corrupción, y otras por desidia de las autoridades mejor dicho por temor a las consecuencias que si se hace mal alguna ejecución.

Caracterización del problema.

De todos los problemas que aquejan a la administración estatal uno de los más importantes es la ejecución presupuestal en nuestro caso ocurre en un proyecto de la región Junín. La ejecución del gasto público se está convirtiendo en un problema muy serio en las regiones del Perú, pues ante la deficiente gestión las gobernaciones regionales gastan mal su presupuesto, sumado a esto la corrupción, la situación es crítica pues el ciudadano ve que las obras en sus regiones son muy pocas y las pocas que se hacen no solucionan los problemas del ciudadano de a pie, este problema

radica en que los gobiernos regionales no gastan todo el dinero recibido del gobierno central, los motivos son muchos e inverosímiles. La región Junín está en tercer lugar de ejecución del gasto.

El Control Interno tiene que evaluar las actividades del Gobierno Regional, así promover la correcta y transparente ejecución de gastos, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, para contribuir con el cumplimiento de los fines y metas institucionales; la deficiencia en la ejecución de gastos, sólo se superará generando capacidades y habilidades del personal responsable, para optimizar la calidad de servicios, haciendo más ágiles y dinámicos sus funciones, para brindar servicio de calidad y satisfacer las necesidades básicas de la población, ejecutando proyectos de inversión social de mayor urgencia que generen mayor desarrollo en su jurisdicción.

Enunciado del Problema

¿De qué manera el control interno optimizara la ejecución del gasto en la sub gerencia de desarrollo social del gobierno regional de Junín -proyectos sociales de alfabetización Huancayo 2016?

Objetivo General

Determinar de qué manera el control interno optimizara la ejecución del gasto en la sub gerencia de desarrollo social del gobierno regional de Junín -proyectos sociales de alfabetización Huancayo 2016.

Objetivos Específicos

- a) Determinar la incidencia del Control Interno en la optimización de la ejecución del gasto en la sub gerencia de desarrollo social del gobierno regional de Junín - proyectos sociales de alfabetización Huancayo 2016.
- b) Determinar el modo como de manera conjunta los componentes del control interno pueden facilitar la ejecución del gasto en la sub gerencia de desarrollo social del gobierno regional de Junín -proyectos sociales de alfabetización Huancayo 2016.
- c) Determinar los lineamientos para la evaluación del control interno de tal forma que facilite la mejora continua la ejecución del gasto en la sub gerencia de desarrollo social del gobierno regional de Junín -proyectos sociales de alfabetización Huancayo 2016.

Justificación de la investigación.

Esta investigación se justifica porque nos permite conocer la realidad de una importante región como es la región Junín en aspectos de ejecución presupuestal, que es uno de los problemas que tienen casi todas las regiones en el Perú, al analizar e investigar esta situación este informe podrá dar luces de solución a otras regiones del país, y ayudara a alcanzar las metas de gestión a través del efectivo uso de los recursos públicos teniendo como herramientas clave, el buen desempeño y la acción ética, una administración eficiente, que permita maximizar la productividad de los recursos públicos de un Gobierno Regional de allí la importancia de nuestra investigación es un tema poco tratado por los estudiantes de la carrera de contabilidad, ya que es por naturaleza poco complejo, pero debido a la experiencia que tiene el autor de la presente investigación me pareció interesante analizar y dar

visos de solución a este problema que acontece en todas las regiones del Perú incluida Lima la ciudad capital del país.

II.- REVISION DE LITERATURA

2.1 Antecedentes.

2.1.1 Internacionales

(Garcia, 2007), en la tesis “Aplicación parcial del procedimiento de gestión por competencias en la mejora de procesos de alto grado de contacto con el cliente, en el Hotel Mercure Cuatro Palmas Coralia, en la república de Cuba, presentada para optar el grado de máster en Administración de Empresas con mención Gestión de la Producción y los Servicios, plantea como objetivo asociar el desempeño por competencias a la gestión por procesos, a través de un plan de formación por competencias.

Concluye que, las técnicas más actualizadas en el control de gestión reservan un lugar esencial a los conceptos de actividad y de proceso. Sustenta en que, el enfoque y gestión de los procesos constituye la base para entender la organización como un sistema y superar las contradicciones interdepartamentales, permite abandonar el modelo clásico de estructura departamental que favorece la existencia de núcleos concentrados de poder y la lentitud en la reacción frente a posibles cambios; además que obliga a desarrollar el trabajo en equipo, aunando los esfuerzos entre los diferentes miembros de la organización. Agrega que, el procedimiento propuesto permite su aplicación para distintos sectores de la economía y en especial para el turismo; así como la continuidad a la investigación, dada por otros especialistas, ha demostrado la necesidad de formalizar un conjunto de criterios, tales como:

a. Criterios y forma de operar para la selección de los procesos claves.

b. Criterios y forma de proceder para obtener las principales relaciones entre los procesos para la creación del Mapa de procesos.

c. Necesidad de la integración de herramientas, criterios, procedimientos y filosofías para la Mejora de los procesos.

Observa una estrecha relación de la gestión por procesos con un conjunto de herramientas, filosofías o más generalmente expresado como tendencias actuales de amplia difusión en el mundo empresarial contemporáneo, a saber: el Modelo Europeo de Excelencia Empresarial (*EFQM*, por sus siglas en inglés), el *BSC*, la mejora continua, las normas ISO, el *Benchmarking*, el uso de metodologías para la determinación de los HACCP, la gestión por el conocimiento, la gestión por competencias, sistemas integrados de gestión”

(Flores Guillen, 2005), en su tesis de investigación: Influencias del crecimiento económico en el mercado inmobiliario. (Tesis de maestría). Universidad Autónoma de Nueva León. España.

Cuando una ciudad va ocupando áreas cada vez más extensas, tiene de todo y mucho, pero disperso, las universidades, las industria, los comercios, las oficinas y otras áreas cumplen una función, las cuales al quedar físicamente separadas se especializa y el contacto, la regulación, el intercambio y la comunicación entre personas se debilita, provocando un aislamiento, con sus propias características étnicas, religiosas, económicas. Ahora bien, considerando que la ciudad es un organismo sujeto a cambios, porque la configuración física en general está cambiando, aunque determinados espacios sigan siendo físicamente idénticos, de repente empiezan a desempeñar funciones distintas, pues esos espacios cambian de

manos, los sujetos propietarios son distintos, ya que la posibilidad de transformación está sujeta al tradicional derecho a la propiedad. Por ello, es importante no olvidar que la ciudad tiene un modelo económico detrás, que es un espacio económico sometido a las leyes del mercado, pues partes de la ciudad se compran y se venden. Si se da una transformación, la cual supone un beneficio mayor a su costo, entonces se dará una modificación automática del espacio económico del resto de la ciudad, y habrá una influencia sobre otros factores, tales como el físico y el social. Los precios del suelo por sí solo, no tienen nada que ver con los verdaderos precios del suelo, ya que una es la realidad del precio de la tierra y otra el costo de transformación del suelo.

(Urriza, 2003) La investigación realizada constituye una primera aproximación a la problemática del mercado del suelo en la ciudad de Bahía Blanca, y claro está, una reflexión inacabada. En efecto, surgen un conjunto de conclusiones –si se quiere preliminares y, a la vez, una serie de interrogantes que no han sido profundizadas en este trabajo y que merecen ser abordadas a futuro. En este apartado se pretende plantear a modo de síntesis algunas reflexiones finales que se desprenden del estudio de caso desarrollado.

Parece existir antecedentes suficientes como para afirmar que la estructura de precios de la tierra urbana está fuertemente determinada por el factor de localización. La ubicación de los terrenos no hace referencia al ahorro en los costos de transporte, sino a la relación que tiene un sitio con el entorno inmediato y el contexto más amplio de la ciudad; es decir, define cómo se inserta una porción de territorio en la estructura urbana. En este sentido, la localización implica el acceso (o no) a oportunidades urbanas (equipamiento y servicios), cierto grado de centralidad

y accesibilidad, un entorno social y urbano-ambiental, y una posición en la estructura funcional, que en definitiva explican la “fertilidad” diferencial de los distintos lugares.

5.1.2. Nacionales.

(Luna Vela y Cabrera Salcedo, 2016), en su tesis titulada “El control interno en la ejecución de gastos en el Gobierno Regional de Ucayali, Perú.” De la Universidad Privada de Pucallpa, tesis para optar el título de contador público.

Los Gobiernos Regionales tienen hoy en día la gran responsabilidad de promover el desarrollo regional, porque son las instituciones más cercanas a la población, razón por la cual conocen la realidad y la problemática existente en su jurisdicción, pues cuentan con mayor presupuesto resultado del crecimiento económico en el Perú; pero que lamentablemente no son destinados a las necesidades básicas de la población, porque la ejecución de gastos es deficiente, existe mucha traba y burocracia en cuanto a los trámites, los recursos se distribuyen en actividades no productivas, en consecuencia existe incapacidad de gasto; entonces el Control Interno no está cumpliendo su rol de prevenir y verificar la gestión gubernamental, para la correcta y transparente utilización de los recursos.

El Control Interno debe ser efectivo e imparcial en las cuentas del Gobierno Regional para el uso y destino eficiente de los recursos; pero ocurre lo contrario, pues la mayor parte del presupuesto es destinado a proyectos donde se utiliza y se llena de cemento a cualquier monumento que no tiene significado alguno, utilizando los recursos inadecuadamente, en lugar de resolver los problemas prioritarios y

satisfacer las necesidades humanas básicas, así promover el desarrollo humano y la capacitación permanente, que si pueden generar mayor desarrollo regional y local.

Entonces no hay un control adecuado, por eso es que existen malos manejos en cuanto a los recursos; ello se explica especialmente por la deficiente cantidad y calidad de los bienes y servicios que recibe la población de los Gobiernos Regionales, quienes no rinden al máximo de sus capacidades y creando la imagen de las instituciones del Estado de ineficiente, burocrático y desintegrado. El Control Interno tiene que evaluar las actividades del Gobierno Regional, así promover la correcta y transparente ejecución de gastos, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, para contribuir con el cumplimiento de los fines y metas institucionales; la deficiencia en la ejecución de gastos, sólo se superará generando capacidades y habilidades del personal responsable, para optimizar la calidad de servicios, haciendo más ágiles y dinámicos sus funciones, para brindar servicio de calidad y satisfacer las necesidades básicas de la población, ejecutando proyectos de inversión social de mayor urgencia”

(Castañeda oOampo & Fernandez Grandez, 2013), en su tesis titulada “ejecución presupuestal y su relación con el crecimiento económico del distrito de Tarapoto en el periodo 2008-2013”.” De la Universidad Nacional de San Martín, tesis para optar el título de contador público, nos dice, esta investigación tiene como objetivo general evaluar la ejecución presupuestal realizada por la municipalidad distrital de Tarapoto y establecer su relación con el crecimiento económico en el periodo de estudio, tomando como hipótesis la existencia de una relación directa entre la ejecución presupuestal y crecimiento económico en el periodo de estudio, entonces para determinar la ejecución presupuestal, la población estuvo conformada por todos los

pobladores del distrito de Tarapoto que a la fecha suman 68,295 habitantes, tomando como muestra a 90 pobladores de la ciudad de Tarapoto, por lo que después se procedió a encuestar a esta muestra de estudio y levantamiento de información del crecimiento económico durante el periodo de estudio, obteniendo entre otras los siguientes resultados: Se puede apreciar que el cumplimiento de metas de la municipalidad de Tarapoto viene desarrollándose de manera regular, ya que el 44% de los encuestados lo denominaron como deficiente, el 44% como regular y el 12% como eficiente. Se puede apreciar que la ejecución presupuestaria se desarrolla de manera deficiente con tendencias a regular (46% deficiente, 41% regular, 13% eficiente). Podemos determinar que existe un crecimiento económico pero no a grandes rasgos, en nuestra ciudad, y que dichas actividades se basan en la transformación en el ámbito de alimentos y bebidas, cueros y calzados, artesanía, muebles y accesorios, metalurgia, todas ellas registradas en la municipalidad del distrito del Tarapoto, en el rubro de las micro y pequeñas empresas., así como también el comercio que es una de las actividades que dinamizan la economía de la ciudad de Tarapoto, Después de haber tabulado y analizados los resultados obtenidos en la presente investigación, entre sus conclusiones menciona que: En cuanto a la ejecución presupuestal se desarrolla de forma regular, por tanto no se viene cumpliendo plenamente con los proyectos presupuestados, ya que no se vienen programando adecuadamente las metas; así mismo la ejecución presupuestaria se desarrolla de forma deficiente, porque no se sigue las pautas correspondientes para la consecución efectiva de las inversiones. En cuanto al crecimiento económico del distrito de Tarapoto, se ha logrado determinar un incremento en el periodo de estudio, pero no a grandes rasgos, siendo este periodo de cinco (5) años.

Conclusiones

□ En cuanto a la ejecución presupuestal se desarrolla de manera deficiente , debido a que no se viene cumpliendo plenamente con los proyectos presupuestados, por tanto no se vienen programando adecuadamente las metas, así mismo la ejecución presupuestaria se desarrolla de forma deficiente; no se sigue las pautas correspondientes para la consecución efectiva de las inversiones.

□ En cuanto al crecimiento económico del distrito de Tarapoto, se ha logrado determinar, incrementos en los periodos de estudio, pero no ha a grandes rasgos, pues la competitividad urbana, la equidad social urbana, y sostenibilidad urbana, durante este periodo han aumentado al mínimo, así como también los montos presupuestados han variado.

□ Entonces podemos determinar que el deficiente manejo de la ejecución presupuestal, afecta de manera directa al limitado crecimiento económico del distrito de Tarapoto, puesto que no existe una proyección adecuada para el desarrollo y bienestar del distrito.

Recomendaciones

□ Se recomienda capacitar a los funcionarios del municipio, con la finalidad de mejorar sus conocimientos sobre la ejecución presupuestal, con el objetivo de mejorar los intereses de la población.

□ Se recomienda a los funcionarios contratar a profesionales capacitados para realizar estudios, sobre las necesidades de la población.

□ Se recomienda también al municipio y al gobierno regional invertir más en infraestructura y necesidades básicas de la población, para de esta manera incrementar el crecimiento económico del distrito.

(Tanaka, 2011), en su tesis de investigación: Influencia del presupuesto por resultados en la gestión financiera presupuestal del MINSA. (Tesis de maestría).UNMSM. Lima – Perú.

El objetivo de la presente investigación es analizar la aplicación del PpR en la gestión financiera presupuestal del MINSA, para determinar su eficiencia y eficacia en los Programas Estratégicos Salud Materno Neonatal y Articulado Nutricional en el periodo 2005-2008. El trabajo realizado es un estudio descriptivo-explicativo, pues, en primer lugar describe el PpR, y luego expresa la relación de éste con la eficacia y eficiencia de la gestión especialmente financiero- presupuestal del MINSA, expresada mediante la calidad y pertinencia del gasto, en relación a planes institucionales y necesidades sociales. Para la realización del presente trabajo de investigación, se ha considerado como población al total de los profesionales y técnicos del MINSA, y como muestra a los profesionales y técnicos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA (74).

Durante el período de análisis, el presupuesto del MINSA no ha mostrado un incremento significativo en la asignación de recursos por parte del MEF, la asignación es inercial, pues se repiten año a año sin relación de continuidad.

La programación y ejecución prioriza la Salud Individual y la Salud Colectiva, salvo en los años 2005 y 2006, donde ésta última tiene menor participación que el Programa de Administración. Por lo tanto, se deduce que se reordenaron las prioridades en los dos últimos años.

En el MINSA, se observa una débil articulación del planeamiento con el presupuesto desde una perspectiva de resultados, así mismo, no se cuenta con instancias de coordinación sistemática, lo que dificulta una sinergia natural entre los diferentes instrumentos como los Planes Estratégicos Sectoriales y Territoriales, la Programación Multianual y los Planes Estratégicos Institucionales.

La regulación de la ejecución del gasto público, no contribuye a una gestión por resultados, toda vez que se orienta a los procedimientos y cumplimiento de normas y leyes, mas no a resultados tangibles en beneficio de la población con mayores necesidades. No obstante, las normas existentes al respecto, en la práctica, la sociedad civil participa en forma limitada en el proceso de toma de decisiones.

De acuerdo a los datos obtenidos en el trabajo de campo y el análisis de los mismos, se confirma la hipótesis general y las hipótesis específicas planteadas en el presente trabajo, en el sentido de que cambiar las relaciones significativas mejoró los resultados en el desempeño de los programas. Esto se verifica con el cambio de la asignación presupuestal en el año 2007, para priorizar tanto la salud individual como la colectiva, con una participación superior al 80% mejorando la eficacia y la eficiencia del gasto público. Adicionalmente, la percepción de la institución sobre la eficiencia y eficacia sobre los Programas Estratégicos y su asignación presupuestal mejora sustantivamente, lo que se demuestra en el índice de correlación p-value (sig.) por la aplicación del PpR como se aprecia en los cuadros N 34 y 37. Debe destacarse que la de mayor importancia, con relación a la eficacia, es la Priorización de los resultados y efectos en lugar de insumos y gastos, como se aprecia en el cuadro N° 35; mientras que con relación a la eficiencia, es la Participación Ciudadana en la toma de decisiones presupuestales y control presupuestal, como se

aprecia en el cuadro N° 38, pues tienen los mayores coeficientes de estandarización: 0.797 y 0.634 respectivamente.

2.2. Bases Teóricas.

MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y AMBIENTALES EN ADULTOS ILETRADOS DE 18 A 55 AÑOS CON ENFOQUE INTERCULTURAL Y BILINGÜE EN LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO, CONCEPCION, CHUPACA Y JAUJA - REGIÓN JUNÍN, es un proyecto desarrollado por el Gobierno Regional de Junín.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO A pesar de los esfuerzos e iniciativas en los últimos años en el País, en torno a la educación de adultos, estas se han desarrollado dentro de un Sistema Educativo convencional y nacional, en la que su concepción en la mayoría de los casos, fue sobre la base de metodologías no apropiadas a las características propias de los adultos, típicamente escolarizadas, una negación y poca valoración de la experiencia de vida de las personas, ajenas a las necesidades, aspiraciones e intereses propias a los adultos y con intervenciones muy puntuales que no lograron generar cambios y transformaciones. Aunado a la poca participación protagónica del adulto como ente individual y social en el desarrollo de su comunidad. Los resultados de los procesos de alfabetización en opinión de los actores sociales y agentes participantes no distan mucho de dicha realidad, sumándose a ello los fenómenos de regresión por la intrascendencia de conocimientos que reciben hoy los iletrados, y que no les permiten ser agentes de su propio desarrollo. Un problema al que nos enfrentamos, en términos de políticas públicas a favor del desarrollo integral de los Iletrados y de

sus familias, es que aún no se cuenta con cifras claras que den cuenta de la situación real de los iletrados, debido a la escasa información del analfabetismo, dependiendo de las fuentes consultadas, en la región las cifras dan cuenta de dicha realidad, el INEI en el 2007 da cuenta de un 7.6% de analfabetismo, la Encuesta Nacional de Hogares ENAHO para el 2009 sostiene un 9.9 % de analfabetismo, IPSOS Apoyó para el 2010 evidencia una tasa de analfabetismo de 7.93 %.

a) Población y sus Características

A.- Población La población del ámbito de influencia del proyecto corresponde las 9 provincias del departamento de Junín: Huancayo, Jauja, Chupaca, Concepción.

En la provincia de Huancayo la población iletrada se dedica principalmente a trabajar en actividades agrícolas, ganaderas, caza y silvicultura, otra actividad importante son las actividades de comercio por menor que generalmente está dedicada a la venta ambulante de productos y con menor frecuencia realizan actividades de servicios, lo cual demuestra el sub empleo que viven los iletrados.

Las cifras que reportan las provincias de Concepción y Jauja presentan cifras similares, la población iletrada económicamente activa trabaja prioritariamente en actividades de agricultura, ganadería, caza y silvicultura (345 personas), un segundo grupo trabaja en hoteles y restaurantes (21 personas) y un tercer grupo trabaja en actividades de comercio por menor (13 personas), estas actividades económicas no son remunerativamente rentables, y hasta en muchos casos son explotados trabajan más de las ocho horas sin percibir ni siquiera el sueldo mínimo agravando su situación económica.

Características de la Educación Dado la naturaleza del proyecto y las dificultades de falta de información respecto a la educación de adultos en general y en particular de los proceso de aprendizaje y enseñanza de jóvenes y adultos, el análisis se efectúa considerando las estadísticas vigentes respecto a la población Iletrada. En el departamento de Junín el número de analfabetos de 15 años a más es 7,6% de la población en el 2007, según el Censo del 2007 del INEI. Por área de residencia, el mayor porcentaje de analfabetismo se concentra en el área rural (13,0%) que en el área urbana (5,2%). También es importante notar que la población Iletrada en las cuatro provincias de intervención del proyecto, según cifras del INEI para el periodo 2007 asciende a 30,225 analfabetos, notándose que en la provincia de Huancayo se encuentra la mayor población que no sabe leer ni escribir a pesar de tener una población mayoritariamente urbana, fenómeno que consideramos debe obedecer al proceso migratorio de la población rural mayoritariamente iletrada de las regiones Huancavelica, Ayacucho, Huánuco, Cerro de Pasco, situación que nos permite reafirmar que todo proceso de educación de jóvenes y adultos especialmente los Iletrados debe ser un proceso dinámico y no estático.

Incidencia de la Tasa del Analfabetismo en las Provincias de la región Junín por Distritos

Las cifras nos muestran que en la provincia de Huancayo los distritos que tienen las mayores tasas de analfabetismo son: Pariahuanca, Chacapampa, Cullhuas, Santo Domingo de Acobamba, Chicche y Chongos Alto estos distritos se caracterizan por ubicarse en los quintiles 1 y 2 de pobreza, esta información nos ratifica que las personas iletradas tiene menores oportunidades para desarrollarse y por ende no contribuyen al desarrollo local.

La provincia de Chupaca tiene dentro de sus distritos con mayor tasa de analfabetismo a San Juan de Jarpa, Yanacancha y San Juan de Iscos, estando los dos primeros distritos ubicados en zonas eminentemente rurales y de poco acceso vial, característica común donde se presentan las más altas tasas de analfabetismo.

La provincia de Jauja al igual que las otras provincias muestra una oscilación de la tasa de analfabetismo que varía desde 17,8% a 8.7%, predominando las tasas más altas en los distritos de Janjaillo, Ricran, Pomacancha, Paca y Parco.

El plan nacional nos menciona que en la región Junín hubo hasta el año 2009 (realización de encuestas para la medición de las tasas de analfabetismo reales por la empresa IPSOS APOYO) estos datos mencionan que en la región Junín hubieron 124, 503 analfabetos de 15 a más años, de este total el PRONAMA (Programa de Movilización Nacional por el Analfabetismo) se trazó como meta la alfabetización de 87, 157 analfabetos de los cuales se alfabetizaron 38, 890 llegando a cubrir el 44.6% de analfabetos en la región Junín. Educación Básica Alternativa En el valle del Mantaro y las provincias de intervención se cuenta con solamente 13 Centros de Educación Básica Alternativa, considerado un número insuficiente para la población iletrada del Valle del Mantaro, siendo estos centros según la normativa los encargados de educar a la población que no puede acceder a la educación básica regular; en las provincias de Chupaca y Concepción esta situación se agrava debido a que solamente cuentan con 1 CEBA por cada provincia, definitivamente esta situación amerita que se establezcan programas y proyectos de educación alternativa para cubrir la demanda de formación dirigida a población iletrada.

Control Interno.

(Granda Escobar pag 214, 2011)

Definición

Podemos distinguir dos perspectivas claramente diferenciadas.

En primer lugar, la que ha dominado hasta la fecha, una perspectiva limitada de lo que significa el control interno en la organización, centrada en muchos casos en los aspectos cuantitativos y fundamentalmente monetarios.

En segundo lugar, una perspectiva más amplia del control interno que considera también el contexto en el que se realizan las actividades:

- Comportamiento individual
- Estructura organizativa
- Estrategia
- Entorno

Las condiciones actuales hacen que las organizaciones se orienten hacia esta segunda perspectiva.

(Barrera Rivera , enero 2010)

LA EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

Antes, la evaluación de políticas públicas sólo se centraba en un enfoque prospectivo o “anticipatorio” sobre los efectos estimados (análisis de políticas) lo que deriva en la decisión de iniciar o continuar políticas públicas, o en un enfoque retrospectivo o análisis sobre los efectos reales (evaluación de programas), lo que deriva en la decisión de continuar o terminar las políticas públicas.

En sentido amplio, la palabra evaluación se refiere a todas las formas de valoración de la acción colectiva pública que puedan darse en un sistema político.

- La evaluación se realiza para que en sus resultados sean utilizados.
- La evaluación tiene lugar en un entorno difícil, con las complicaciones que implica el tratar con grupos de personas con sistemas de valores e intereses dispares, lo que les lleva a mantener posiciones divergentes en relación con un programa o con su evaluación.

La evaluación es pues un análisis de resultados.

La evaluación:

1. valora la eficacia de un programa en funcionamiento, en alcanzar sus objetivos.
2. se basa en los principios del diseño investigativo Para distinguir los efectos de un programa de aquellos de otra fuerza operando en una situación determinada, y
3. se dirige a mejorar el programa a través de la modificación de las operaciones corrientes.

(Coopers & Lybrand pag 7, 1997)

Lo que se puede lograr con el control interno

El control interno puede ayudar a que la entidad consiga sus objetivos de rentabilidad y rendimiento y a prevenir la pérdida de recursos. Puede ayudar a la obtención de información financiera fiable. También puede reforzar la confianza en que la empresa cumple con las leyes y normas aplicables, evitando efectos

perjudiciales para su reputación y otras consecuencias. En resumen, puede ayudar a que una entidad llegue a dónde quiere ir y evite peligros y sorpresas en el camino.

(Contraloría)

..LEY N° 27785

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ALCANCE, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 1.- Alcance de la ley

La presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema.

Cuando en ella se mencione los vocablos Sistema, Contraloría General y Ley, se entenderán referidos al Sistema Nacional de Control, a la Contraloría General de la República y a la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, respectivamente.

Artículo 2.- Objeto de la ley

Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y

gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

CAPÍTULO II

CONTROL GUBERNAMENTAL

Artículo 6.- Concepto

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Artículo 7.- Control Interno

El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de

las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos.

Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DEL SISTEMA

Artículo 16.- Contraloría General

La Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental,

orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

No puede ejercer atribuciones o funciones distintas a las establecidas en la Constitución Política, en esta Ley, las disposiciones reglamentarias y las normas técnicas especializadas que emita en uso de sus atribuciones.

(Oficia - Contraloría, 2015)

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL, CONTRALORÍA GENERAL Y EL CONTROL GUBERNAMENTAL

I. Sobre la Contraloría General de la República

1. ¿Qué es la Contraloría General de la República?

La Contraloría General de la República es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, cuya misión es dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar a la transparencia de la gestión de las entidades.

Base legal: Artículo 16° de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias.

2. ¿Cuáles son las principales funciones de la Contraloría General de la República?

La Contraloría General de la República tiene como principales funciones: supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, mediante el control gubernamental, se previene y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas obtenidas por las instituciones sujetas a control.

El artículo 22° de la Ley N° 27785, antes mencionada, detalla las atribuciones de la Contraloría General de la República.

Base legal: Artículo 82° de la Constitución Política del Perú y artículo 16° de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias.

3. ¿En qué lugares del país tiene sedes la Contraloría General de la República?

La Contraloría General de la República cuenta con una Sede Central ubicada en la ciudad de Lima y para su desempeño desconcentrado cuenta con las Oficinas de Coordinación Regional Lima Metropolitana, Lima Provincias, Centro (Huancaayo), Norte (Chiclayo) y Sur (Arequipa), así como con 20 Oficinas Regionales de Control en las ciudades de Piura, Iquitos, Moyobamba, Cusco, Huaraz, Puno, Cajamarca, Ica, Trujillo, Huánuco, Ayacucho, Abancay, Tacna, Moquegua, Huancavelica, Pucallpa, Tumbes, Chachapoyas, Puerto Maldonado y Chimbote.

Base legal: Resolución de Contraloría N° 471-2014-CG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.

4. ¿Cómo se designa al Contralor General de la República y cuál es su jerarquía?

El Contralor General de la República es designado por la Comisión Permanente del Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo, por un periodo de siete (07) años; es el funcionario de mayor rango del Sistema, y goza de los mismos derechos, prerrogativas y preeminencias propias de un Ministro de Estado.

Base legal: Artículos 82° y 101° de la Constitución Política del Perú y artículos 26° y 27° de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias.

6. ¿La Contraloría General de la República tiene facultad sancionadora?

La Contraloría General de la República tiene la facultad de aplicar sanciones por la comisión de infracciones relacionadas a incumplimientos que hubieren cometido las entidades sujetas a control, sus funcionarios y servidores públicos, las sociedades de auditoría y las personas jurídicas y naturales que manejen recursos y bienes del Estado, con relación a obligaciones para con el Sistema Nacional de Control.

Las infracciones sujetas a la potestad por infracciones al ejercicio del control de la Contraloría General de la República son las siguientes:

- a) La obstaculización o dilatación para el inicio de una acción de control.
- b) La omisión o incumplimiento para la implantación e implementación de los Órganos de Auditoría Interna o la afectación de su autonomía.
- c) La interferencia o impedimento para el cumplimiento de las funciones inefectivas inherentes al control gubernamental.

- d) La omisión en la implantación de las medidas correctivas recomendadas en los informes realizados por los Órganos del Sistema.
- e) La omisión o deficiencia en el ejercicio del control gubernamental o en el seguimiento de medidas correctivas.
- f) La omisión en la presentación de la información solicitada o su ejecución en forma deficiente o inoportuna, según el requerimiento efectuado.
- g) El incumplimiento en la remisión de documentos e información en los plazos que señalen las leyes y reglamentos.
- h) Cuando las personas naturales o jurídicas privadas que mantengan relaciones con entidades sujetas al Sistema no acudan a un requerimiento o no proporcionen información y documentación a los representantes de la Contraloría General, a efecto de permitir la verificación de operaciones y transacciones efectuadas con la entidad auditada, con excepción de aquellas cuya relación se derive de operaciones propias realizadas con las entidades asociadas.
- i) Incumplir con mantener al día sus libros, registros y documentos, ordenados de acuerdo a lo establecido por la normativa, por un período no menor de 10 años.
- j) Incumplimiento de los requisitos para la designación de Sociedad de Auditoría.
- k) Cuando el personal de las Sociedades de Auditoría incurra en manifiesto conflicto de intereses con los deberes que le impone las normas de auditoría.
- l) La pérdida temporal o definitiva de la condición de hábil de la Sociedad de Auditoría o de alguno de los socios, en el Colegio de Contadores Públicos y

otros Organismos conexos a labores de auditoría en los que se encuentren inscritos.

m) El incumplimiento, resolución o rescisión de contrato celebrado con una Sociedad de Auditoría.

n) La suscripción directa de contratos con entidades comprendidas en el ámbito del Sistema, por servicios de auditoría y otros con infracción del Reglamento de Designación de Sociedades.

o) Cuando la Sociedad de Auditoría incurra en incompatibilidad sobreviniente que la inhabilite para continuar con el contrato celebrado con la entidad y no lo informe a ésta.

p) La presentación de documentación de procedencia ilícita para lograr el registro y/o la participación en los Concursos Públicos de Méritos.

q) La contratación de Sociedades de Auditoría, cuando éstas estén incursas en incompatibilidad permanente para contratar con el Estado.

Las conductas que conllevan a las citadas infracciones se encuentran desarrolladas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución de Contraloría N° 276-2014-CG.

Ley N° 26922 que modifica la Ley N° 27785, establece la facultad sancionadora exclusiva de la Contraloría General de la República en materia de responsabilidad administrativa funcional, sólo para los casos derivados de los informes de control emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control (entiéndase, la Contraloría General, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría designadas), que identifiquen responsabilidades graves o muy graves, por hechos cometidos o culminados a

partir del 6 de abril de 2011; en cuyo caso las entidades deben inhibirse de realizar cualquier proceso de deslinde de responsabilidades.

La ejecución de las sanciones por responsabilidad administrativa funcional impuestas por la Contraloría General o el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas son de obligatorio cumplimiento por los titulares de las entidades, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo responsabilidad del mismo.

La referida potestad para sancionar se ejerce sobre los servidores y funcionarios públicos a quienes se refiere la definición básica de la novena disposición final de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, con prescindencia del vínculo laboral, contractual, estatutario, administrativo o civil del infractor y del régimen bajo el cual se encuentre. Se encuentran exceptuadas las autoridades elegidas por votación popular, los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos y las autoridades que cuentan con la prerrogativa del antejuicio político.

Entre las infracciones sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República se tiene las siguientes:

a) Incumplir las disposiciones que integran el marco legal aplicable a las entidades para el desarrollo de sus actividades, así como las disposiciones internas vinculadas a la actuación funcional del servidor o funcionario público.

b) Incurrir en cualquier acción u omisión que suponga la transgresión grave de los principios, deberes y prohibiciones señalados en las normas de ética y probidad de la función pública.

c) Realizar actos persiguiendo un fin prohibido por ley o reglamento.

d) Incurrir en cualquier acción u omisión que importe negligencia en el desempeño de las funciones o el uso de estas con fines distintos al interés público.

Cabe señalar que, la descripción y especificación de las conductas constitutivas de responsabilidad administrativa funcional (graves o muy graves) que se encuentran en el ámbito de la potestad para sancionar de la Contraloría General, así como, el procesamiento de las infracciones leves de competencia del titular de la entidad, se encuentran reguladas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones para la responsabilidad administrativa funcional.

Derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2011-PCM.

Base legal: Artículos 11°, 41°, 42°, 45° y 46° de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias, Reglamento de Infracciones y Sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2011-PCM y el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 276-2014-CG.

7. ¿Qué sanciones aplica la Contraloría General de la República?

Respecto a las infracciones sujetas a la potestad sancionadora por infracciones al ejercicio del control, la Contraloría General, según la gravedad, aplica las siguientes sanciones:

- Amonestación - Multa - Suspensión del Registro de Sociedades de Auditoría - Exclusión definitiva del Registro de Sociedades de Auditoría

De tratarse de infracciones en materia de responsabilidad administrativa funcional, la Contraloría General aplica las siguientes sanciones:

- Inhabilitación para el ejercicio de la función pública de uno (1) a cinco (5) años. - Suspensión temporal en el ejercicio de las funciones, sin goce de remuneraciones, no menor de treinta (30) días calendario ni mayor de trescientos sesenta (360) días calendario.

Base legal: Artículos 43° y 47° de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias, artículos 14° y 15° del Reglamento de Infracciones y Sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2011-PCM y artículo 57° del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución de Contraloría N° 276-2014-CG.

10. ¿Qué es Gestión Pública?

Para fines del control gubernamental, se entiende por Gestión Pública al conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y

metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo. Está orientada a resultados en favor del ciudadano.

Base legal: Novena Disposición Final de la Ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias, y Anexo N° 01 de la Directiva N° 006-2014-CG/APROD “Ejercicio del Control Simultáneo“, aprobada por Resolución de Contraloría N° 454-2014-CG.

II. Sobre el Sistema Nacional de Control y el Control Gubernamental

1. ¿Qué es el Sistema Nacional de Control?

El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada. Su actuación comprende todas las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule.

Base legal: Artículo 12° de la Ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias.

2. ¿Quiénes conforman el Sistema Nacional de Control?

El Sistema Nacional de Control está conformado por la Contraloría General de la República como Ente Técnico Rector del Sistema, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría Externa designadas por la CGR.

Base legal: Artículo 13° de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias.

3. ¿Cuáles son las principales funciones del Sistema Nacional de Control?

Las principales funciones del Sistema Nacional de Control son las siguientes:

- Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado. - Supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control - Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades. - Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa. - Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes.

Base legal: Artículo 15° de la Ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias.

4. ¿Qué es el control gubernamental?

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

El control gubernamental se clasifica de la siguiente manera: a) en función de quién lo ejerce, en control interno y externo, y b) en función del momento de su ejercicio, en control previo, simultáneo y posterior.

Asimismo, constituye un proceso integral y permanente, que tiene como finalidad contribuir a la mejora continua en la gestión de las entidades; así como en el uso de los bienes y recursos del Estado.

Base legal: Artículo 6° de la Ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias y Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada por R.C. 273-2014-CG y modificatoria.

5. ¿Cuáles son los principios del control gubernamental?

Son principios que rigen el ejercicio del control gubernamental:

- a) La universalidad.
- b) El carácter integral.
- c) La autonomía funcional.
- d) El carácter permanente.
- e) El carácter técnico y especializado del control.
- f) La legalidad.
- g) El debido proceso de control.
- h) La eficiencia, eficacia y economía.
- i) La oportunidad.
- j) La objetividad.
- k) La materialidad.
- l) El carácter selectivo del control.

- m) La presunción de licitud.
- n) El acceso a la información.
- o) La reserva.
- p) La continuidad de las actividades o funcionamiento de la entidad al efectuar una acción de control.
- q) La publicidad.
- r) La participación ciudadana. s) La flexibilidad.

Base legal: Artículo 9º de la Ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias.

6. ¿Cómo se conceptualiza el Debido Proceso de Control?

Consiste en la garantía que tiene cualquier entidad o persona, durante el proceso integral de control, al respeto y observancia de sus derechos y de las reglas y requisitos establecidos, incluyendo los procedimientos que aseguren el análisis de sus pretensiones y permitan, luego de escuchar todas las consideraciones que resulten pertinentes resolver conforme a la normativa vigente.

Base legal: Artículo 9º literal g) de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

9. ¿Qué es el Control Interno?

El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente,

cautelando los sistemas administrativos y operativos contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

El control gubernamental interno a su vez puede ser previo, simultáneo y posterior; el control interno previo y simultáneo lo ejercen las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades; mientras que el control interno posterior lo ejercen los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor. El control interno simultáneo y posterior también es ejercido por los Órganos de Control Institucional, conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental.

Base legal: Artículo 7° de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias, artículo 1° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y numeral 1.12 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada por R.C. 273-2014-CG.

14. ¿Cuáles son los componentes del Sistema de Control Interno?

Son sus componentes:

- a) El ambiente de control; entendido como el entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del control interno y una gestión escrupulosa;
- b) La evaluación de riesgos; en cuya virtud deben identificarse, analizarse y administrarse los factores o eventos que puedan afectar adversamente el

cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales;

c) Actividades de control gerencial; son las políticas y procedimientos de control que imparte la dirección, gerencia y los niveles ejecutivos competentes, en relación con las funciones asignadas al personal, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad;

d) Las actividades de prevención y monitoreo; referidas a las acciones que deben ser adoptadas en el desempeño de las funciones asignadas, a fin de cuidar y asegurar respectivamente, su idoneidad y calidad para la consecución de los objetivos del control interno;

e) Los sistemas de información y comunicación; a través de los cuales el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional;

f) El seguimiento de resultados; consistente en la revisión y verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control.

g) Los compromisos de mejoramiento; por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones conducentes al mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación o deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u optimización de sus labores.

Base legal: Artículo 3° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

(30372, 2015)Ley N° 30372. - :: Revista Actualidad Empresarial

LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016

CAPÍTULO I

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 1. Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2016 1.1 Apruébese el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2016 por el monto de S/. 138 490 511 244,00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú

CAPÍTULO II

NORMAS PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA SUBCAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. Del alcance Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente Ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos

Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público

4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, aprobada por el Congreso de la República y modificatorias, en el marco del artículo 78 de la Constitución Política del Perú y el artículo I del Título Preliminar de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Artículo 5. Control del gasto público

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

5.2 La Contraloría General de la República verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley y las demás disposiciones vinculadas al gasto público en concordancia con el artículo 82 de la Constitución Política del Perú. Asimismo y bajo responsabilidad, para el gasto ejecutado mediante el presupuesto por resultados, debe verificar su cumplimiento bajo esta estrategia. El resultado de las acciones efectuadas en cumplimiento de lo establecido en el presente numeral, es informado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, en el más breve plazo.

(28112, 2003)

LEY MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO LEY N° 28112

TÍTULO PRELIMINAR

Principios Generales

PRIMERO.- La Administración Financiera del Sector Público se regula por la presente Ley, por las leyes de los sistemas que la conforman, por sus normas

complementarias y supletoriamente por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SEGUNDO.- La Administración Financiera del Sector Público está constituida por el conjunto de derechos y obligaciones de contenido económico financiero cuya titularidad corresponde al Estado, a través de las entidades y organismos encargados de su administración conforme a Ley.

TERCERO.- La Administración Financiera del Sector Público está orientada a viabilizar la gestión de los fondos públicos, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico, promoviendo el adecuado funcionamiento de sus sistemas conformantes, según las medidas de política económica establecidas, en concordancia con la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y el Marco Macroeconómico Multianual.

CUARTO.- Son principios que enmarcan la Administración Financiera del Estado la transparencia, la legalidad, eficiencia y eficacia.

QUINTO.- El Presupuesto Público asigna los fondos públicos de acuerdo con las prioridades de gasto determinadas para el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el marco del Planeamiento Estratégico de las entidades del Sector Público y la disponibilidad de ingresos programada. (*)

(*) Principio modificado por la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28522, publicada el 25 Mayo 2005, cuyo texto es el siguiente: “QUINTO.- El Presupuesto Público asigna los fondos públicos de acuerdo con los objetivos y

prioridades de gasto determinadas en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en los planes estratégicos de las entidades del Sector Público y la disponibilidad de ingresos programada.”

SEXTO.- Las entidades del Sector Público sólo pueden ejecutar ingresos y realizar gastos conforme a Ley. Cualquier demanda adicional no prevista se atiende únicamente con cargo a las asignaciones autorizadas en el respectivo Presupuesto Institucional.

SÉPTIMO.- El Tesoro Público centraliza, custodia y canaliza los fondos y valores de la Hacienda Pública.

OCTAVO.- El Endeudamiento Público permite obtener financiamiento externo e interno para atender parte de los requerimientos establecidos en el Presupuesto del Sector Público, acorde con la capacidad de pago del país o de la entidad obligada.

NOVENO.- La Contabilidad Pública consolida la información presupuestaria y patrimonial de las entidades y organismos del Sector Público para mostrar el resultado integral de la gestión del Estado a través de la Cuenta General de la República.

DÉCIMO.- La Administración Financiera del Sector Público se sujeta a la regla de la centralización normativa y descentralización operativa en un marco de integración de los sistemas que la conforman.

TÍTULO I

Generalidades

Artículo 1.- Objeto La presente Ley tiene por objeto modernizar la administración financiera del Sector Público, estableciendo las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macroeconómica.

Artículo 2.- Alcance Están sujetos al cumplimiento de la presente Ley, de las respectivas leyes, normas y directivas de los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público, los organismos y entidades representativos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como el Ministerio Público, los conformantes del Sistema Nacional de Elecciones, el Consejo Nacional de la Magistratura, la Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, la Contraloría General de la República, las Universidades Públicas, así como las correspondientes entidades descentralizadas.

También están comprendidos los Gobiernos Regionales a través de sus organismos representativos, los Gobiernos Locales y sus respectivas entidades descentralizadas.

Igualmente se sujetan a la presente Ley, las personas jurídicas de derecho público con patrimonio propio que ejercen funciones reguladoras, supervisoras y las administradoras de fondos y de tributos y toda otra persona jurídica donde el Estado posea la mayoría de su patrimonio o capital social o que administre fondos o bienes públicos.

En el contexto de la presente Ley entiéndase con la denominación genérica de entidades y organismos a todos aquellos mencionados en los párrafos precedentes.

Artículo 3.- Definición La Administración Financiera del Sector Público comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados por los sistemas que lo conforman y, a través de ellos, por las entidades y organismos participantes en el proceso de planeamiento, captación, asignación, utilización, custodia, registro, control y evaluación de los fondos públicos. Artículo 4.- Características La Administración Financiera del Sector Público está constituida por sistemas, con facultades y competencias que la presente Ley y demás normas específicas les otorgan, para establecer procedimientos y directivas necesarios para su funcionamiento y operatividad, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo siguiente.

Artículo 5.- Organización en el nivel central

5.1 La autoridad central de los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público es el Ministerio de Economía y Finanzas, y es ejercida a través del Viceministro de Hacienda quien establece la política que orienta la normatividad propia de cada uno de los sistemas que lo conforman, sobre la base de las propuestas que formule el Comité de Coordinación a que se refiere el artículo 8 de la presente Ley.

5.2 Los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público y sus respectivos órganos rectores, son los siguientes:

a. Sistema Nacional de Presupuesto: Dirección Nacional del Presupuesto Público; b. Sistema Nacional de Tesorería: Dirección Nacional del Tesoro Público; c. Sistema

Nacional de Endeudamiento: Dirección Nacional del Endeudamiento Público, y d.
Sistema Nacional de Contabilidad: Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

Artículo 6.- Organización en el nivel descentralizado u operativo

6.1 La Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público.

6.2 Para efectos de la presente Ley, se entenderá como Unidad Ejecutora, aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que:

- a. Determine y recaude ingresos;
- b. Contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable;
- c. Registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas;
- d. Informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas;
- e. Recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o
- f. Se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda.

6.3 El Titular de cada entidad propone al Ministerio de Economía y Finanzas, para su autorización, las Unidades Ejecutoras que considere necesarias para el logro de sus objetivos institucionales.

TÍTULO II

Reglas de Integración Intersistémica

Artículo 7.- Integración en el nivel central

7.1 Los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público deben velar por que el tratamiento de la documentación e información que se exija a las entidades sea de uso múltiple, tanto en la forma y contenido como en la oportunidad de los mismos, y se evite la duplicidad de esfuerzos y uso de recursos humanos, materiales y financieros que demanda cumplir con los requerimientos de cada uno de los sistemas.

7.2 La normatividad, procedimientos y demás instrumentos técnicos específicos de cada sistema integrante deben ser de conocimiento previo de los órganos rectores de los otros sistemas, antes de su aprobación y difusión, con la finalidad de asegurar su adecuada coherencia con la normatividad y procedimientos de los demás sistemas, en el marco de la política establecida por la autoridad central de la Administración Financiera del Sector Público, asegurándose la integridad en su formulación, aprobación y aplicación.

Artículo 8.- Comité de Coordinación Constitúyase un Comité de Coordinación presidido por el Viceministro de Hacienda e integrado por los titulares de los órganos rectores de cada uno de los sistemas que lo conforman, con el propósito de establecer condiciones que coadyuven a la permanente integración de su funcionamiento y operatividad, tanto en el nivel central como en el nivel descentralizado de la Administración Financiera del Sector Público.

“El Comité de Coordinación cuenta con una Secretaría Técnica. Dicho Comité de Coordinación se denomina Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público. El Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público queda adscrito a la Secretaría Técnica de la cual depende técnica y funcionalmente.” (*) (*) Párrafo agregado por la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28254, publicada el 15-06-2004.

Artículo 9.- Integración en el nivel operativo o descentralizado Las Unidades Ejecutoras deben asegurar que los aspectos relacionados con el cumplimiento y aplicación de la normatividad emitida por los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público y con el tratamiento de la información correspondiente, se conduzcan de manera coherente y uniforme, evitando la superposición o interferencia en la operatividad de los procesos de cada sistema.

Artículo 10.- Registro Único de Información

10.1 El registro de la información es único y de uso obligatorio por parte de todas las entidades y organismos del Sector Público, a nivel nacional, regional y local y se efectúa a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) que administra el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Comité de Coordinación.

10.2 El SIAF-SP constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Financiera del Sector Público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores. (*) (*) De conformidad con la Décima Disposición Final de la Ley N° 29144, publicada el 10 diciembre 2007, la

misma que de conformidad con su Décima Cuarta Disposición Final entra en vigencia el 01 de enero de 2008, se excluye a los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos regulados por las Leyes núms. 27332 y 28337, de los alcances del presente artículo.

TÍTULO III

Sistema Nacional de Presupuesto

Artículo 11.- El Sistema Nacional de Presupuesto El Sistema Nacional de Presupuesto es el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación.

Se rige por los principios de equilibrio, universalidad, unidad, especificidad, exclusividad y anualidad.

Artículo 12.- Integrantes del Sistema El Sistema Nacional de Presupuesto está integrado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dependiente del Viceministerio de Hacienda y por las Unidades Ejecutoras a través de las oficinas o dependencias en las cuales se conducen los procesos relacionados con el Sistema, a nivel de todas las entidades y organismos del Sector Público que administran fondos públicos, las mismas que son las responsables de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que emita el órgano rector. Artículo 13.- La Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP

13.1 La Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto y dicta las normas y establece los procedimientos

relacionados con su ámbito, en el marco de lo establecido en la presente Ley, Directivas Presupuestarias y disposiciones complementarias.

13.2 Las principales atribuciones de la Dirección Nacional del Presupuesto Público son:

- a. Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario;
- b. Elaborar el anteproyecto de la Ley Anual de Presupuesto;
- c. Emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;
- d. Efectuar la programación mensualizada del Presupuesto de Ingresos y Gastos;
- e. Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria; y
- f. Emitir opinión autorizada en materia presupuestal.

Artículo 14.- El Presupuesto del Sector Público El Presupuesto del Sector Público es el instrumento de programación económica y financiera, de carácter anual y es aprobado por el Congreso de la República. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 15.- Ingresos del Sector Público Son Fondos Públicos, sin excepción, los ingresos de naturaleza tributaria, no tributaria o por financiamiento que sirven para financiar todos los gastos del Presupuesto del Sector Público. Se desagregan conforme a los clasificadores de ingresos correspondientes. Artículo 16.- Gastos del Sector Público Los gastos del Estado están agrupados en Gastos Corrientes, Gastos

de Capital y Servicio de la Deuda, que se desagregan conforme a los clasificadores correspondientes.

a. Gasto corriente, son los gastos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado.

b. Gasto de capital, son los gastos destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del Patrimonio del Estado.

c. Servicio de la deuda, son los gastos destinados al cumplimiento de las obligaciones originadas por la deuda pública, sea interna o externa. Artículo 17.- La ejecución del ingreso y gasto del Sector Público

17.1 La Ejecución del Ingreso comprende las etapas de la estimación, determinación y percepción.

a. La estimación consiste en el cálculo o proyección de los niveles de ingresos que por todo concepto se espera alcanzar;

b. La determinación es la identificación del concepto, oportunidad y otros elementos relativos a la realización del ingreso; y

c. La percepción es la recaudación, captación u obtención de los fondos públicos.

17.2 La Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago.

a. El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas;

b. El devengado es la ejecución definitiva de la asignación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y,

c. El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.

Artículo 18.- Presupuestos institucionales La totalidad de los ingresos y gastos públicos deben estar contemplados en los presupuestos institucionales aprobados conforme a ley, quedando prohibida la administración o gerencia de fondos públicos, bajo cualquier otra forma o modalidad. Toda disposición en contrario es nula de pleno derecho.

Artículo 19.- Actos o disposiciones administrativas de gasto Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho.

Artículo 20.- Registro de ejecución del ingreso y gasto a la culminación del año fiscal

20.1 La ejecución presupuestal y su correspondiente registro de ingresos y gastos se cierra el 31 de diciembre de cada Año Fiscal.

20.2 Con posterioridad al 31 de diciembre, los ingresos que se perciben se consideran parte del siguiente Año Fiscal independientemente de la fecha en que se hubiesen originado y liquidado. Así mismo, no pueden asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al Presupuesto del Año Fiscal que se cierra en esa fecha.

20.3 El pago del gasto devengado al 31 de diciembre de cada Año Fiscal puede efectuarse hasta el 31 de marzo del Año Fiscal siguiente siempre y cuando esté debidamente formalizado y registrado.(1)(2)(3)(4)

(1) De conformidad con la Décima Segunda Disposición Final de la Ley N° 28979, publicada el 16 febrero 2007, se extiende el plazo señalado en el presente párrafo,

Hasta el 30 de junio de 2007, para el pago del gasto devengado al 31 de diciembre del año 2006, en materia de inversiones del Congreso de la República.

(2) De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29035, publicada el 10 junio 2007, se extiende el plazo señalado en el presente párrafo, hasta el 30 de junio de 2007, para el

pago del gasto devengado al 31 de diciembre del año 2006, correspondiente al Programa del Vaso de Leche, al Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria (PASA PERÚ-CE) y a la adquisición de uniformes por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. Para el caso de inversiones del Congreso de la República, el plazo se extiende hasta el 30 de diciembre de 2007. (3) De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29078, publicada el 29 agosto 2007, se amplía el plazo señalado en el presente numeral, hasta el 30 de setiembre del año 2007, para el pago del gasto devengado, al 31 de diciembre del año 2006, correspondiente a la adquisición de veinticinco mil (25,000) unidades de camas de metal plegable (Bienes de Ayuda Humanitaria) efectuada por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

(4) De conformidad con la Única Disposición Complementaria de la Ley N° 29211, publicada el 08 abril 2008, se extiende el plazo señalado, por única vez y de manera excepcional, el presente párrafo, hasta el 31 de julio de 2008, para el pago del gasto devengado al 31 de diciembre del año 2007, correspondiente al gasto en inversiones en el Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.

Artículo 21.- Conciliación presupuestal La conciliación presupuestal comprende el conjunto de actos conducentes a compatibilizar los registros presupuestarios de ingresos y gastos efectuados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal así como a la aprobación de las disposiciones necesarias para efecto de la formalización correspondiente. (*) (*) Artículo derogado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29465, publicada el 08 diciembre 2009. La citada Ley entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2010.

("El gasto público y su normatividad : propuestas para la eficiencia, enero 2012)

Los ingresos, sustento del gasto público

La política económica posee como componentes primordiales para lograr sus fines, a la política fiscal ala monetaria, las que a su vez, tienen sus específicos elementos e instrumentos para la consecución de sus objetivos. En la fiscal, se consideran a las políticas de ingresos con sus montos tributarios y los que son de otra índole, así como, a la de gasto, con su específico gasto público, más las transferencias y los subsidios. En la monetaria, se combinan la política financiera y la cambiaria. La primera considera junto con la oferta monetaria las tasas de interés, en la segunda, coexistirán las operaciones de divisas y En adición, por efectos en el gasto, se resalta que la política monetaria es el "...conjunto de instrumentos aplicados por.... La

Banca a central para controlar la moneda y el crédito.... Mantener la estabilidad económica.... Y evitar una balanza de pagos adversa....mediante.... los tipos de interés....movimientos internacionales de capital.... Condiciones de los créditos para las compras a plazos.... Préstamo de los bancos y otras instituciones financieras y.... emisiones de capital....(IILSEN: 119).

El gasto público con sus correspondientes egresos, son materia primordial de este texto, razón por la que se les otorga trato especial y estipulado en toda ella. En cambio los ingresos, es aquí la única ocasión en que se utilizan, y ello, por ser génesis, origen o inicio de los recursos públicos que servirán para financiar el gasto.

Antes es conveniente adicionar que la política fiscal es determinante para las condiciones económicas puesto que coadyuva a la generación de empleos y al incremento de la producción: Con ella; se atenúan distorsiones o deformaciones en el mercado, se intenta controlar el proceso inflacionario al estabilizar los precios y, por supuesto, es un elemento que apoya la redistribución del ingreso para enfrentar desigualdades sociales.

La política fiscal da lugar al campo de las Finanzas Públicas.... (las cuales involucran) el estudio de las funciones de planeación, programación presupuestos y evaluación del financiamiento público. Así como el registro estadístico de... (los) ingresos...sus fuentes, su administración y aplicación... (acorde con)...los objetivos de la política económica... comprende... el análisis de los impactos políticos y sociales de los ingresos y gastos públicos en la federación, los estados y municipios...” (centro de Estudios de las Finanzas Públicas. 2007: 8).

El complemento al propósito de las finanzas públicas, se dice que es la actividad que...trata de la captación de ingresos, su administración y gasto, la deuda pública y la política de los precios y tarifas... naturaleza y efectos económicos, políticos y sociales en el uso de instrumentos fiscales... de los bienes y/o y servicios producidos por el sector paraestatal...” (IILSEN: 113).

Por su parte, el presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)”... es el documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la Cámara de Diputados, presentado por iniciativa del Presidente de la República en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que debe realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal... consta del decreto, anexos y tomos...” (Glosario de términos más usuales en la Administración Pública Federal, SHCP. 148 y glosario de términos más usuales de Finanzas >Públicas. CEFP de la Cámara de Diputados: 40).

El equilibrio fiscal presupuestario, esto es, similitud o equivalencia entre la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) y su PEF correspondiente, ha sido esencial para la política económica del país menor. La LIF “... es el instrumento jurídico que establece anualmente los ingresos del Gobierno federal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos del gobierno Federal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, emisión de bonos y empréstitos...” (Glosario SHCP: 126 y CEFP: 31).

Los ingresos fiscales se reconocen en la LIF que para cada año autoriza el Poder Legislativo. En una perspectiva inicial, pueden clasificarse en ingresos ordinarios y

extraordinarios, dependiendo de su recurrencia o regularidad: en tributarios o imperativos y en no tributarios, según sea coercitivos, como los impuestos y las cuotas de seguridad social, o sean consecuencia de una contraprestación. Bien servicio, como los derechos, los productos y los aprovechamientos en general. Corrientes como lo serían los antes descritos o de capital, si implica la reducción o incremento patrimonial estatal: del gobierno central o del sector paraestatal, dependiendo quien los recaude: y petroleros o no petroleros.

En la LIF aparecen ingresos bajo distintas denominaciones, con apoyo en varias leyes, entre las que primordialmente destaca la de Impuesto sobre la renta (LIR) , utilizando para su enunciación LA LIF correspondiente al año 2011.

Es en ella donde se mencionan varias clases de ingresos que sirven de base para calcular las obligaciones de pago de las personas morales y de las personas físicas, que nos pueden servir a manera de ejemplos. Se subrayan los “... ingresos efectivo.

-Esta información está disponible en el Portal de Transparencia Económica al que se puede acceder a través de la página web del:

Ministerio de Economía y Finanzas(www.mef.gob.pe).

La información contenida en este documento es de carácter referencial y no debe interpretarse como una recomendación para decisiones de inversión específica. La reproducción de este documento es parcial.

1. ¿Qué es el presupuesto público? ¿Para qué sirve?

Tradicionalmente se dice que el presupuesto es la expresión financiera de lo que el gobierno pretende llevar a cabo en un período determinado (por lo general, un año).

En su concepción más moderna, el presupuesto es un importante instrumento de programación económica y social al posibilitar la identificación de los objetivos que el Estado pretende alcanzar. También es un instrumento de administración pues constituye una “guía de acción” que permite minimizar las decisiones improvisadas. A nivel macroeconómico, el presupuesto es el instrumento principal de la política fiscal.

2. ¿Cuál es la estructura normal que contiene todo presupuesto del Estado?

El Presupuesto contiene el total de ingresos y gastos contemplados para el correspondiente año fiscal. La estructura del presupuesto muestra todos los ingresos y los gastos del Sector Público. Se considera como ingreso toda operación que sirve como mecanismo de financiamiento y como *gasto* toda transacción que implica un uso de esos fondos. El Presupuesto debe estar equilibrado entre sus ingresos y egresos y está prohibido autorizar un gasto sin el financiamiento correspondiente.

3. ¿Cuáles son los principales rubros de ingresos?

El rubro de ingresos está compuesto por Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital, Transferencias y Financiamiento.

4. ¿Qué son los Ingresos Corrientes?

Son los recursos financieros que se obtienen de modo regular o periódico, y que no alteran de manera inmediata la situación patrimonial del Estado. Entre los cuales se encuentran:

a) Impuestos: A la Renta, al Patrimonio, a la Importación, a la Producción y Consumo, Otros Documentos Valorados, etc.

- b) Tasas: De Administración General, de Justicia y de Policía, de Educación, de Salud, de Vivienda y Construcción, Agropecuarios y de Recursos No Minerales, de Industria, Minería y Comercio, de Transportes y Comunicaciones, entre otros.

- c) Contribuciones: Para Pensiones, para Capacitación e Investigación, por Obras Públicas, otros.

- d) Venta de Bienes: Agropecuarios y Minerales, Industriales, de Transportes, Comunicaciones y Almacenaje, de Educación, Recreación y Cultura, de Salud, otros.

- e) Prestación de Servicios: Agropecuarios y Minerales, Industriales, de Transportes, Comunicaciones y Almacenaje, de Educación, Recreación y Cultura, de Salud, otros

- f) Rentas de la Propiedad: De la Propiedad Real, de la Propiedad Financiera, otros.

- g) Multas, Sanciones y Otros: Multas y Análogas, Sanciones, otros.

- h) Otros Ingresos Corrientes.

5. ¿Qué son los ingresos de capital?

Son los recursos financieros que se obtienen de modo eventual. Entre su característica principal está la de alterar la situación patrimonial del Estado. Se

incluye también la recuperación del capital colocado a préstamo. Entre los cuales se encuentran:

- a) Venta de Activos: Inmuebles (Excepto Terrenos), Terrenos Urbanos y Rurales, Vehículos, Equipos y Maquinarias (Usados), otros.
- b) Amortización por Préstamos concedidos (Reembolsos).
- c) Otros Ingresos de Capital.

6. ¿Qué son las Transferencias?

Son los recursos financieros no reembolsables provenientes de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se considera las transferencias provenientes de las Entidades Públicas y Privadas sin exigencia de contraprestación alguna.

7. ¿En qué consiste el rubro Financiamiento?

Son aquellos recursos provenientes de operaciones oficiales de crédito de fuente interna y externa efectuadas por el Estado, así como las garantías y asignaciones de Líneas de Crédito. Dentro de dichos ingresos se considera la emisión de Bonos. Asimismo, se incluye los saldos de balance de ejercicios anteriores que financiarán gastos en el año fiscal vigente.

Se diferencian en los siguientes conceptos:

- a) Operaciones Oficiales de Crédito

Operaciones Internas

Operaciones Externas

b) Saldos de Balance

Saldo de Ejercicios anteriores.

(El Sistema nacional de presupuesto--Guía básica)

¿Qué son los gastos públicos?

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados por la Ley Anual de Presupuesto, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.

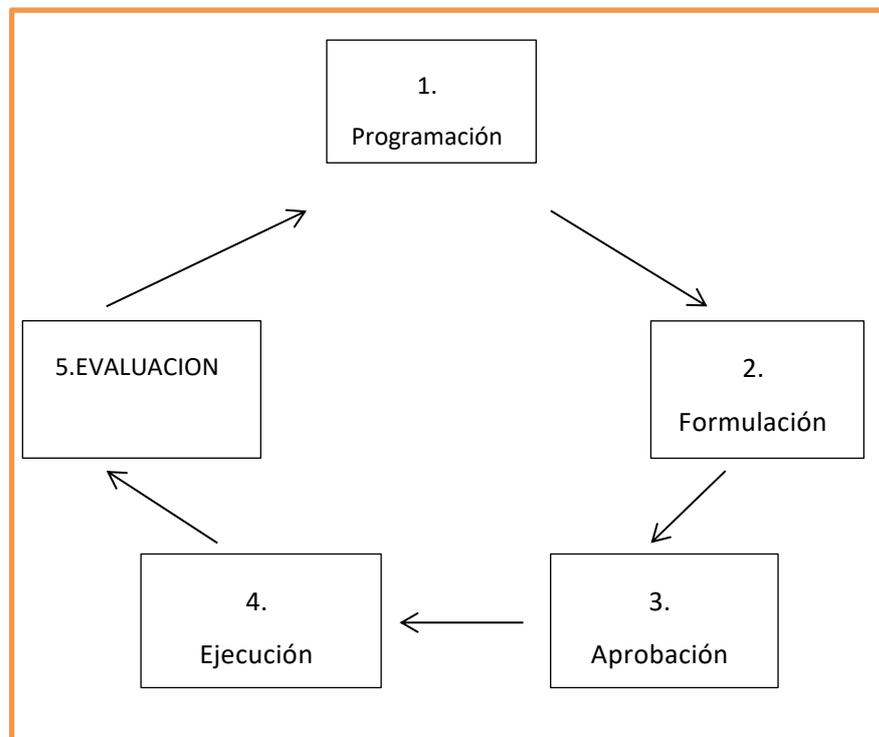
El gasto público se estructura en:

- Clasificación Institucional: Agrupa a las entidades que cuentan con créditos presupuestarios aprobados en sus respectivos presupuestos institucionales.
- Clasificación Funcional Programática: Es el presupuesto desagregado por una parte en funciones, programas funcionales y subprogramas funcionales mostrando las líneas centrales de cada entidad en el cumplimiento de las funciones primordiales del Estado; y por otra desagregada en programas presupuestarios, actividades y proyectos que revelan las intervenciones públicas.

- Clasificación Económica: Es el presupuesto por gastos corrientes, gastos de capital y servicio de deuda, por genérica del gasto, sub genérica del gasto y específica del gasto.

El proceso presupuestario comprende cinco etapas:

1. Programación
2. Formulación
3. Aprobación
4. Ejecución
5. Evaluación



(Sepa Cuánto dejaron de invertir las regiones, 2017)

Nivel de Ejecución de Presupuesto de Gobierno Regionales 2016	
Regiones	Avance presupuesto
• Ancash	28.9%
• Tacna	34.4%
• Cajamarca	49.4%
• Piura	56.8%
• Loreto	58.2%
• Tumbes	65.0%
• Cusco	67.1%
• Apurímac	68.6%
• Junín	72.6%
• Puno	73.5%
• Ayacucho	73.5%
• Ucayali	74.5%
• Arequipa	75.2%
• Amazonas	75.8%
• Madre de Dios	77.5%
• Callao	77.5%
• Ica	77.8%
• Lambayeque	80.8%
• La Libertad	80.8%
• Moquegua	81.1%
• Huancavelica	82.6%
• San Martín	84.0%
• Pasco	84.4%
• Lima	84.6%
• Huánuco	89.9%

Fuente: Consulta Amigable - MEF

Sepa cuánto dejaron de invertir las regiones durante el 2016

Jueves, 05 de enero del 2017

- **ECONOMÍA**
- 05:00

Tres regiones gastaron menos del 50% de lo previsto para inversiones. Conozca qué regiones incluso pidieron más presupuesto, pero no lo gastaron.

Pasaron más de 12 meses ¿cómo les fue en la ejecución de su presupuesto de inversión pública a las regiones? ¿Quiénes pidieron más?

Con un alto déficit en infraestructura y una necesidad de mayor inversión pública, la ejecución presupuestaria de los gobiernos regionales deja más de 2,100 millones sin destinarse a proyectos de infraestructura previstas para el 2016.

Según Consulta Amigable del ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los gobiernos de Ancash, Tacna y Cajamarca tienen un avance en la ejecución de su presupuesto del 29%, 34% y 49%, respectivamente. Es decir que han empleado menos de la mitad de los previstos para 2016. En promedio la ejecución de los gobiernos regionales llega a un 71% del total.

Gráfico 1. Avance de presupuesto por regiones

En la consulta realizada hasta el 04 de enero al portal Consulta Amigable, hay siete gobiernos regionales con recursos que superan los S/ 100 millones sin ejecutarse, y en el caso de Cusco sobrepasa los S/ 208 millones, siendo esta última la segunda región con mayor presupuesto para inversión (equivalente a S/ 632.5 millones).

Gráfico 2. Recursos disponibles para inversiones

Región	Monto de presupuesto de inversión no ejecutado
• Cusco	S/. 208,088,054
• Piura	S/. 160,774,729
• Cajamarca	S/. 155,075,975
• Ancash	S/. 146,987,200
• Arequipa	S/. 140,760,799
• La Libertad	S/. 128,375,397
• Junín	S/. 114,708,320
• Ayacucho	S/. 97,368,166
• Loreto	S/. 94,316,640
• Tacna	S/. 91,570,793
• Ucayali	S/. 86,114,686
• San Martín	S/. 82,025,801
• Apurímac	S/. 71,992,302
• Callao	S/. 68,028,401
• Lambayeque	S/. 65,948,788
• Puno	S/. 60,041,929
• Amazonas	S/. 58,313,779
• Pasco	S/. 45,535,584
• Moquegua	S/. 43,577,221
• Huancavelica	S/. 34,761,235
• Tumbes	S/. 34,417,345
• Madre de Dios	S/. 31,948,026
• Lima	S/. 30,351,071
• Ica	S/. 28,490,738
• Huánuco	S/. 22,376,684

Cabe indicar que algunas regiones solicitaron ampliación en su presupuesto, sobre el presupuesto inicial asignado, elevando el monto en S/ 4,255 millones, es decir a las regiones se les subió los recursos de S/3,354 millones a S/7,609 millones, pero más de s/2,100 no lo gastaron.

En el análisis realizado por **Gestion.pe** al portal Consulta Amigable, se observa que las regiones que más recursos solicitaron fueron: La Libertad, Junín y San Martín. Un caso paradójico es el que ocurre en Cajamarca, que se ubica en el puesto 6 que haber solicitado más presupuesto (con S/. 237 millones adicionales), pero también se

localiza entre las tres primeras regiones que solo ha ejecutado el 49% de lo asignado (faltando S/ 155 millones).

De otro lado, es importante destacar que las regiones con mayor ejecución de su presupuesto son: Huánuco, Lima, Pasco, San Martín y Huancavelica. Asimismo, conozca cual es el monto asignado a cada región y cuanto representa del total.

Gráfico 3. Presupuesto de inversión por regiones

Regiones	Presupuesto 2016	% de Presupuesto a Regiones
• La Libertad	S/. 668,665,921	8.8%
• Cusco	S/. 632,474,491	8.3%
• Arequipa	S/. 567,981,002	7.5%
• San Martín	S/. 513,464,933	6.7%
• Junín	S/. 419,021,898	5.5%
• Piura	S/. 372,211,536	4.9%
• Ayacucho	S/. 367,847,580	4.8%
• Lambayeque	S/. 342,644,343	4.5%
• Ucayali	S/. 338,007,093	4.4%
• Cajamarca	S/. 306,204,250	4.0%
• Callao	S/. 302,837,728	4.0%
• Pasco	S/. 291,680,761	3.8%
• Amazonas	S/. 240,859,631	3.2%
• Moquegua	S/. 230,390,413	3.0%
• Apurímac	S/. 229,114,720	3.0%
• Puno	S/. 226,346,849	3.0%
• Loreto	S/. 225,728,762	3.0%
• Huánuco	S/. 222,468,813	2.9%
• Ancash	S/. 206,609,319	2.7%
• Huancavelica	S/. 199,730,445	2.6%
• Lima	S/. 196,589,101	2.6%
• Madre de Dios	S/. 142,178,363	1.9%
• Tacna	S/. 139,574,089	1.8%
• Ica	S/. 128,624,442	1.7%
• Tumbes	S/. 98,414,251	1.3%

(Los que menos gastaron, 2015)

LAS QUE MENOS GASTARON

En otro momento, Peñaranda mencionó que se identificaron nueve **regiones** con un gasto en inversión pública menor al 40%. Estas regiones son Arequipa e Ica, con un nivel de 39,3% cada una; seguidas de Cajamarca y Junín ambas con 37,2% del presupuesto empleado.

A continuación figuran Madre de Dios con una eficiencia de 37%, Puno (36,3%), Piura (30,6%), Tumbes (28,8%), y en la última posición en el ranking figura Áncash con 13,3%.

"A pesar del esfuerzo de algunas regiones por ejecutar mejor sus presupuestos de inversión, estos resultados reafirman la limitada capacidad de gasto que tienen; aspecto que urge revertir dadas las necesidades que enfrentan. Más que un problema de recursos es un tema de gestión", anotó César Peñaranda director ejecutivo del Iedep. El Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP)

2.3. Marco Conceptual.

(El Sistema nacional de presupuesto--Guía básica)

Año Fiscal

Período en que se ejecuta el Presupuesto del Sector Público y que coincide con el año calendario, es decir, se inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre.

Cadena de gasto

Conjunto de elementos expresados en una secuencia numérica que refleja las distintas categorías de la estructura funcional programática y las partidas de gasto de los Clasificadores Presupuestarios del egreso.

Cadena de ingreso

Conjunto de elementos expresados en una secuencia numérica que refleja las distintas categorías del Clasificador Presupuestario del Ingreso.

Categoría del gasto

Elemento de la cadena de gasto que comprende los créditos presupuestarios agrupados en gastos corrientes, gastos de capital y el servicio de la deuda.

Categoría presupuestaria

Comprende los elementos relacionados a la metodología del presupuesto por programas denominados Programa, Subprograma, Actividad y Proyecto.

Certificación Presupuestal

Acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario.

Clasificadores Presupuestarios de Ingresos y Gastos

Instrumentos técnicos que permiten el registro ordenado y uniforme de las operaciones del sector público durante el proceso presupuestario.

Control presupuestario

Seguimiento realizado por la Dirección General de Presupuesto Público de los niveles de ejecución de egresos respecto a los créditos presupuestarios autorizados por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y sus modificatorias.

Créditos presupuestarios

Dotación de recursos consignada en los Presupuestos del Sector Público, con el objeto de que las entidades públicas puedan ejecutar gasto público. Es de carácter limitativo y constituye la autorización máxima de gasto que toda entidad pública puede ejecutar, conforme a las asignaciones individualizadas de gasto, que figuran en los presupuestos, para el cumplimiento de sus objetivos aprobados.

Ejecución presupuestaria

Etapas del proceso presupuestario en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos..

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.

Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

Proyecto

Conjunto de intervenciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final, que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública. Luego de su culminación, generalmente se integra o da origen a una Actividad.

Gestión presupuestaria

Capacidad de las entidades públicas para lograr sus Objetivos Institucionales, mediante el cumplimiento de las Metas Presupuestarias establecidas para un determinado año fiscal, aplicando los criterios de eficiencia, eficacia y desempeño.

III. METODOLOGIA

3.1. Diseño de la Investigación.

El diseño que se ha aplicado es el no experimental. Mediante este método todo lo que se indica en este trabajo no requiere demostración.

El diseño no experimental se define como la investigación que se realizará sin manipular deliberadamente la información sobre el Control Interno y su incidencia en la optimización de la ejecución del gasto en la sub gerencia de Desarrollo Social del gobierno regional de Junín -Proyectos Sociales de Alfabetización Huancayo 2016.

3.2. Población y Muestra

De acuerdo al método de investigación bibliográfica y documental no es aplicable alguna población ni muestra.

3.3. Definición y Operacionalización de Variables

No corresponde al proyecto por haberse desarrollado sin hipótesis.

3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.4.1 Técnicas

Se aplicaron las siguientes técnicas:

- 1) **Análisis documental.**- Esta técnica permitió conocer, comprender, analizar e interpretar cada una de las normas, revistas, textos, libros, artículos de Internet y otras fuentes documentales relacionadas con información sobre el Control Interno y su incidencia en la optimización de la ejecución del gasto en la sub gerencia de Desarrollo Social del gobierno regional de Junín -Proyectos Sociales de Alfabetización Huancayo 2016.

- 2) **Indagación.**- Esta técnica facilitó los datos cualitativos y cuantitativos de cierto nivel de razonabilidad relacionadas con información sobre el Control Interno y su incidencia en la optimización de la ejecución del gasto en la sub gerencia de Desarrollo Social del gobierno regional de Junín -Proyectos Sociales de Alfabetización Huancayo 2016.
- 3) **Conciliación de datos.**- Los datos de algunos autores serán conciliados con otras fuentes, para que sean tomados en cuenta en tanto estén relacionadas con información sobre el Control Interno y su incidencia en la optimización de la ejecución del gasto en la sub gerencia de Desarrollo Social del gobierno regional de Junín -Proyectos Sociales de Alfabetización Huancayo 2016.
- 4) **Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes.**- La información cuantitativa ha sido ordenada en cuadros que indiquen conceptos, cantidades, porcentajes y otros detalles de utilidad para la investigación relacionada al Control Interno y su incidencia en la optimización de la ejecución del gasto en la sub gerencia de Desarrollo Social del gobierno regional de Junín -Proyectos Sociales de Alfabetización Huancayo 2016.

Comprensión de gráficos.- Se utilizó los gráficos para presentar información y para comprender la evolución de la información entre periodos, entre elementos

y otros aspectos relacionados con información sobre el Control Interno y su incidencia en la optimización de la ejecución del gasto en la sub gerencia de Desarrollo Social del gobierno regional de Junín -Proyectos Sociales de Alfabetización Huancayo 2016.

3.4.2 Instrumentos.

Los instrumentos que se utilizaron en la investigación fueron las fichas bibliográficas y Guías de análisis documental.

- 1) **Fichas bibliográficas.**- Se han utilizado para tomar anotaciones de los libros, textos, revistas, normas y artículos de internet y de todas las fuentes de información relacionada con el Control Interno y su incidencia en la optimización de la ejecución del gasto en la sub gerencia de Desarrollo Social del gobierno regional de Junín -Proyectos Sociales de Alfabetización Huancayo 2016.
- 2) **Guías de análisis documental.**- Se utilizó como hoja de ruta para disponer de la información relacionada con la información sobre el al Control Interno y su incidencia en la optimización de la ejecución del gasto en la sub gerencia de Desarrollo Social del gobierno regional de Junín -Proyectos Sociales de Alfabetización Huancayo 2016.

3.5. Plan de Análisis

De acuerdo a la naturaleza de la investigación de los resultados se hará teniendo en cuenta la comparación a los comentarios, y estudios realizados en las informaciones recolectadas

3.6. Matriz de Consistencia.

Título:EL CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA OPTIMIZACION DE LA EJECUCION DEL GASTO EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN -PROYECTOS SOCIALES DE ALFABETIZACIÓN HUANCAYO 2016

Problema	Objetivos	Operacionalización		Metodología
		Variables	Indicadores	
¿De qué manera el control interno optimizara la ejecución del gasto en la sub gerencia de desarrollo social del gobierno regional de Junín -proyectos sociales de alfabetización Huancayo 2016?	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar de qué manera el control interno optimizara la ejecución del gasto en la sub gerencia de desarrollo social del gobierno regional de Junín -proyectos sociales de alfabetización Huancayo 2016.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>a) Determinar la incidencia del Control Interno en la optimización de la ejecución del gasto en la sub gerencia de desarrollo social del gobierno regional de Junín -proyectos sociales de alfabetización Huancayo 2016.</p> <p>b) Determinar el modo como de manera conjunta los componentes del control interno pueden facilitar la ejecución del gasto en la sub gerencia de desarrollo social del gobierno regional de Junín -proyectos sociales de alfabetización Huancayo 2016.</p> <p>c) Determinar los lineamientos para la evaluación del control interno de tal forma que facilite la mejora continua la ejecución del gasto en la sub gerencia de desarrollo social del gobierno regional de Junín -proyectos sociales de alfabetización Huancayo 2016.</p>	X Control Interno Y presupuesto Z ejecución del gasto	Presupuesto PIA SIAF SIGA	<p>Tipo de Investigación</p> <p>El tipo de investigación será cualitativo-descriptivo.</p> <p>Nivel de la Investigación</p> <p>El nivel de esta investigación es descriptivo, explicativo y correlacionar; porque se describe información respecto al Control Interno y su incidencia en la optimización de la ejecución del gasto en la sub gerencia de Desarrollo Social del gobierno regional de Junín -Proyectos Sociales de Alfabetización Huancayo 2016.</p> <p>Diseño de la Investigación</p> <p>El diseño que se ha aplicado es el no experimental. Mediante este método todo lo que se indica en este trabajo no requiere demostración.</p> <p>El diseño no experimental se define como la investigación que se realizará sin manipular deliberadamente la información sobre el Control Interno y su incidencia en la optimización de la ejecución del gasto en la sub gerencia de Desarrollo Social del gobierno regional de Junín -Proyectos Sociales de Alfabetización Huancayo 2016.</p>

3.7 Principios Éticos

Se tuvieron en cuenta para la elaboración de este proyecto los principios éticos básicos.

IV. RESULTADOS Y ANALISIS DE RESULTADOS.

4.1. RESULTADOS

Objetivo específico N° 1: Determinar la incidencia del Control Interno en la optimización de la ejecución del gasto en la sub gerencia de desarrollo social del gobierno regional de Junín -proyectos sociales de alfabetización Huancayo 2016.

Revisando la literatura pertinente, no se ha encontrado antecedentes internacionales, y nacionales que demuestren que contengan dentro de su estructura de su investigación las variables de la presente investigación, se ha encontrado información de autores que describen por separados las variables de estudio.

Cuadro N° 01: Respecto al Objetivo específico N° 1

Urrisa (2003)	(Urriza, 2003)La investigación realizada constituye una primera aproximación a la problemática del mercado del suelo en la ciudad de Bahía Blanca, y claro está, una reflexión inacabada. En efecto, surgen un conjunto de conclusiones –si se quiere- preliminares y, a la vez, una serie de interrogantes que no han sido profundizadas en este trabajo y que merecen ser abordadas a futuro. En este apartado se pretende plantear a modo de síntesis algunas reflexiones finales que se desprenden del estudio de caso desarrollado.
---------------	--

	<p>Parece existir antecedentes suficientes como para afirmar que la estructura de precios de la tierra urbana está fuertemente determinada por el factor de localización. La ubicación de los terrenos no hace referencia al ahorro en los costos de transporte, sino a la relación que tiene un sitio con el entorno inmediato y el contexto más amplio de la ciudad; es decir, define cómo se inserta una porción de territorio en la estructura urbana. En este sentido, la localización implica el acceso (o no) a oportunidades urbanas (equipamiento y servicios), cierto grado de centralidad y accesibilidad, un entorno social y urbano-ambiental, y una posición en la estructura funcional, que en definitiva explican la “fertilidad” diferencial de los distintos lugares.</p>
FLORES 2005	<p>en su tesis de investigación: Influencias del crecimiento económico en el mercado inmobiliario. (Tesis de maestría). Universidad Autónoma de Nueva León. España.</p> <p>Cuando una ciudad va ocupando áreas cada vez más extensas, tiene de todo y mucho, pero disperso, las universidades, las industria, los comercios, las oficinas y otras áreas cumplen una función, las cuales</p>

	<p>al quedar físicamente separadas se especializa y el contacto, la regulación, el intercambio y la comunicación entre personas se debilita, provocando un aislamiento, con sus propias características étnicas, religiosas, económicas. Ahora bien, considerando que la ciudad es un organismo sujeto a cambios, porque la configuración física en general está cambiando, aunque determinados espacios sigan siendo físicamente idénticos, de repente empiezan a desempeñar funciones distintas, pues esos espacios cambian de manos, los sujetos propietarios son distintos, ya que la posibilidad de transformación está sujeta al tradicional derecho a la propiedad. Por ello, es importante no olvidar que la ciudad tiene un modelo económico detrás, que es un espacio económico sometido a las leyes del mercado, pues partes de la ciudad se compran y se venden. Si se da una transformación, la cual supone un beneficio mayor a su costo, entonces se dará una modificación automática del espacio económico del resto de la ciudad, y habrá una influencia sobre otros factores, tales como el físico y el social. Los precios del suelo por sí solo, no tienen nada que ver con los verdaderos precios del suelo, ya que una es la realidad del precio</p>
--	--

	de la tierra y otra el costo de transformación del suelo.
Tanaka 2011	<p>En su tesis de investigación: Influencia del presupuesto por resultados en la gestión financiera presupuestal del Ministerio de Salud. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima – Perú.</p> <p>El objetivo general de la presente investigación es analizar la aplicación del PpR en la gestión financiera presupuestal del MINSA, para determinar su eficiencia y eficacia en los Programas Estratégicos Salud Materno Neonatal y Articulado Nutricional en el periodo 2005-2008. El trabajo realizado es un estudio descriptivo-explicativo, pues, en primer lugar describe el PpR, y luego expresa la relación de éste con la eficacia y eficiencia de la gestión especialmente financiero- presupuestal del MINSA, expresada mediante la calidad y pertinencia del gasto, en relación a planes institucionales y necesidades sociales. Para la realización del presente trabajo de investigación, se ha considerado como población al total de los profesionales y técnicos del MINSA, y como muestra a los profesionales y técnicos de la</p>

	<p>Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA (74).</p> <p>Durante el período de análisis, el presupuesto del MINSA no ha mostrado un incremento significativo en la asignación de recursos por parte del MEF, la asignación es inercial, pues se repiten año a año sin relación de continuidad.</p> <p>La programación y ejecución prioriza la Salud Individual y la Salud Colectiva, salvo en los años 2005 y 2006, donde ésta última tiene menor participación que el Programa de Administración. Por lo tanto, se deduce que se reordenaron las prioridades en los dos últimos años.</p> <p>En el MINSA, se observa una débil articulación del planeamiento con el presupuesto desde una perspectiva de resultados, así mismo, no se cuenta con instancias de coordinación sistemática, lo que dificulta una sinergia natural entre los diferentes instrumentos como los Planes Estratégicos Sectoriales y Territoriales, la Programación Multianual y los Planes Estratégicos Institucionales.</p> <p>La regulación de la ejecución del gasto público, no</p>
--	---

	<p>contribuye a una gestión por resultados, toda vez que se orienta a los procedimientos y cumplimiento de normas y leyes, mas no a resultados tangibles en beneficio de la población con mayores necesidades. No obstante, las normas existentes al respecto, en la práctica, la sociedad civil participa en forma limitada en el proceso de toma de decisiones.</p> <p>De acuerdo a los datos obtenidos en el trabajo de campo y el análisis de los mismos, se confirma la hipótesis general y las hipótesis específicas planteadas en el presente trabajo, en el sentido de que cambiar las relaciones significativas mejoró los resultados en el desempeño de los programas. Esto se verifica con el cambio de la asignación presupuestal en el año 2007, para priorizar tanto la salud individual como la colectiva, con una participación superior al 80% mejorando la eficacia y la eficiencia del gasto público.</p> <p>Adicionalmente, la percepción de la institución sobre la eficiencia y eficacia sobre los Programas Estratégicos y su asignación presupuestal mejora sustantivamente, lo que se demuestra en el índice de correlación p-value (sig.) por la aplicación del PpR como se aprecia en los cuadros N 34 y 37. Debe destacarse que la de mayor importancia, con relación</p>
--	---

	<p>a la eficacia, es la Priorización de los resultados y efectos en lugar de insumos y gastos, como se aprecia en el cuadro N° 35; mientras que con relación a la eficiencia, es la Participación Ciudadana en la toma de decisiones presupuestales y control presupuestal, como se aprecia en el cuadro N° 38, pues tienen los mayores coeficientes de estandarización: 0.797 y 0.634 respectivamente.</p>
<p>Luna & Cabrera 2016</p>	<p>En su tesis titulada “El control interno en la ejecución de gastos en el Gobierno Regional de Ucayali, Perú.” De la Universidad Privada de Pucallpa, tesis para optar el título de contador público.</p> <p>Los Gobiernos Regionales tienen hoy en día la gran responsabilidad de promover el desarrollo regional, porque son las instituciones más cercanas a la población, razón por la cual conocen la realidad y la problemática existente en su jurisdicción, pues cuentan con mayor presupuesto resultado del crecimiento económico en el Perú; pero que lamentablemente no son destinados a las necesidades básicas de la población, porque la ejecución de gastos es deficiente, existe mucha traba y burocracia en cuanto a los trámites, los recursos se distribuyen en actividades no</p>

	<p>productivas, en consecuencia existe incapacidad de gasto; entonces el Control Interno no está cumpliendo su rol de prevenir y verificar la gestión gubernamental, para la correcta y transparente utilización de los recursos.</p> <p>El Control Interno debe ser efectivo e imparcial en las cuentas del Gobierno Regional para el uso y destino eficiente de los recursos; pero ocurre lo contrario, pues la mayor parte del presupuesto es destinado a proyectos donde se utiliza y se llena de cemento a cualquier monumento que no tiene significado alguno, utilizando los recursos inadecuadamente, en lugar de resolver los problemas prioritarios y satisfacer las necesidades humanas básicas, así promover el desarrollo humano y la capacitación permanente, que si pueden generar mayor desarrollo regional y local.</p> <p>Entonces no hay un control adecuado, por eso es que existen malos manejos en cuanto a los recursos; ello se explica especialmente por la deficiente cantidad y calidad de los bienes y servicios que recibe la población de los Gobiernos Regionales, quienes no rinden al máximo de sus capacidades y creando la imagen de las instituciones del Estado de ineficiente, burocrático y desintegrado. El Control Interno tiene</p>
--	---

	<p>que evaluar las actividades del Gobierno Regional, así promover la correcta y transparente ejecución de gastos, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, para contribuir con el cumplimiento de los fines y metas institucionales; la deficiencia en la ejecución de gastos, sólo se superará generando capacidades y habilidades del personal responsable, para optimizar la calidad de servicios, haciendo más ágiles y dinámicos sus funciones, para brindar servicio de calidad y satisfacer las necesidades básicas de la población, ejecutando proyectos de inversión social de mayor urgencia que generen mayor desarrollo en su jurisdicción.</p>
<p>Castañeda &Fernández 2008</p>	<p>En su tesis titulada “ejecución presupuestal y su relación con el crecimiento económico del distrito de Tarapoto en el periodo 2008-2013”.” De la Universidad Nacional de San Martín, tesis para optar el título de contador público, nos dice, esta investigación tiene como objetivo general evaluar la ejecución presupuestal realizada por la municipalidad distrital de Tarapoto y establecer su relación con el crecimiento económico en el periodo de estudio,</p>

	<p>tomando como hipótesis la existencia de una relación directa entre la ejecución presupuestal y crecimiento económico en el periodo de estudio, entonces para determinar la ejecución presupuestal, la población estuvo conformada por todos los pobladores del distrito de Tarapoto que a la fecha suman 68,295 habitantes, tomando como muestra a 90 pobladores de la ciudad de Tarapoto, por lo que después se procedió a encuestar a esta muestra de estudio y levantamiento de información del crecimiento económico durante el periodo de estudio, obteniendo entre otras los siguientes resultados: Se puede apreciar que el cumplimiento de metas de la municipalidad de Tarapoto viene desarrollándose de manera regular, ya que el 44% de los encuestados lo denominaron como deficiente, el 44% como regular y el 12% como eficiente. Se puede apreciar que la ejecución presupuestaria se desarrolla de manera deficiente con tendencias a regular (46% deficiente, 41% regular, 13% eficiente). Podemos determinar que existe un crecimiento económico pero no a grandes rasgos, en nuestra ciudad, y que dichas actividades se basan en la transformación en el ámbito de alimentos y bebidas, cueros y calzados, artesanía, muebles y accesorios,</p>
--	--

	<p>metalurgia, todas ellas registradas en la municipalidad del distrito del Tarapoto, en el rubro de las micro y pequeñas empresas., así como también el comercio que es una de las actividades que dinamizan la economía de la ciudad de Tarapoto, Después de haber tabulado y analizados los resultados obtenidos en la presente investigación, entre sus conclusiones menciona que: En cuanto a la ejecución presupuestal se desarrolla de forma regular, por tanto no se viene cumpliendo plenamente con los proyectos presupuestados, ya que no se vienen programando adecuadamente las metas; así mismo la ejecución presupuestaria se desarrolla de forma deficiente, porque no se sigue las pautas correspondientes para la consecución efectiva de las inversiones. En cuanto al crecimiento económico del distrito de Tarapoto, se ha logrado determinar un incremento en el periodo de estudio, pero no a grandes rasgos, siendo este periodo de cinco (5) años.</p> <p>Conclusiones</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> En cuanto a la ejecución presupuestal se desarrolla de manera deficiente , debido a que no se viene cumpliendo plenamente con los proyectos presupuestados, por tanto no se vienen programando
--	---

	<p>adecuadamente las metas, así mismo la ejecución presupuestaria se desarrolla de forma deficiente; no se sigue las pautas correspondientes para la consecución efectiva de las inversiones.</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> En cuanto al crecimiento económico del distrito de Tarapoto, se ha logrado determinar, incrementos en los periodos de estudio, pero no ha a grandes rasgos, pues la competitividad urbana, la equidad social urbana, y sostenibilidad urbana, durante este periodo han aumentado al mínimo, así como también los montos presupuestados han variado.<input type="checkbox"/> Entonces podemos determinar que el deficiente manejo de la ejecución presupuestal, afecto de manera directa al limitado crecimiento económico del distrito de Tarapoto, puesto que no existe una proyección adecuada para el desarrollo y bienestar del distrito. <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se recomienda capacitar a los funcionarios del municipio, con la finalidad de mejorar sus conocimientos sobre la ejecución presupuestal, con el objetivo de mejorar los intereses de la población.<input type="checkbox"/> Se recomienda a los funcionarios contratar a profesionales capacitados para realizar estudios, sobre las necesidades de la población.
--	---

	<input type="checkbox"/> Se recomienda también al municipio y al gobierno regional invertir más en infraestructura y necesidades básicas de la población, para de esta manera incrementar el crecimiento económico del distrito.
--	--

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes internacionales y nacionales.

Objetivo específico N° 2: Determinar el modo como de manera conjunta los componentes del control interno pueden facilitar la ejecución del gasto en la subgerencia de desarrollo social del gobierno regional de Junín -proyectos sociales de alfabetización Huancayo 2016.

Cuadro N° 02: Respecto al Objetivo específico N° 2

Ambiente de control		
	SI	NO
¿Se identifican los cargos y roles que estos deberían desarrollar de acuerdo al CAP y han sido plasmadas en un documento normativo ?	X	
¿Las estrategias son consistentes con los planes generales de desarrollo aplicables, Plan Nacional de Desarrollo (PND)?	X	
¿El OCI realiza periódicamente exámenes especiales?	X	

¿La gerencia muestra interés y apoya las actividades de control interno a través de políticas, documentos, reuniones, y otros medios. ?	X	
¿En el proyecto se difunde "Ley del Código de Ética de la Función Pública?		X
¿Existen sanciones para los trabajadores o funcionarios que actúen de manera ilegal?	X	
¿En el proyecto se difunden la visión, misión, metas y objetivos estratégicos?	X	
¿Las unidades orgánicas evalúan si alcanzaron objetivos y metas en un determinado periodo?	X	
¿En el proyecto los trabajadores y funcionarios conocen (MOF, ROF, CAP y demás manuales) ?	X	
¿El personal del proyecto conoce sus responsabilidades?		X

Evaluación de riesgos		
	SI	NO
¿Se han identificado las competencias necesarias para cada cargo previsto en el CAP y han sido plasmadas en un documento normativo (perfil del cargo)?	X	
¿Para identificar riesgos se toman en cuenta los aspectos internos y externos?	X	
¿Los riesgos, sus probabilidades de ocurrencia, impacto y cuantificación han sido registrados por escrito?		X
¿Se conocen las acciones que se deberían tomar frente a los riesgos evaluados?	X	
¿Existen criterios formales para definir la frecuencia de ocurrencia (FO) de los riesgos?	X	
¿Se ajusta el nivel de riesgos de acuerdo con la influencia de la correlación de eventos?	X	
¿Se ha elaborado una matriz de respuesta al riesgo estableciendo las alternativas aplicables de acuerdo con los niveles de riesgo determinados?	X	
¿Se conocen los controles que la entidad aplica en relación a los riesgos identificados?	X	

¿El mapa de riesgos presenta los riesgos por Áreas y Unidades?	X	
¿Se establecen las propuestas de tratamiento que serán consideradas para la gestión de riesgos?	X	

Actividades de control		
	SI	NO
Para determinar procedimientos de autorización y aprobación para los procesos, actividades y tareas estos se encuentran en los manuales del proyecto	X	
Se hace necesaria la rotación del personal en cargos de mucha responsabilidad y riesgo de fraude	X	
El costo de los controles establecidos para sus actividades está de acuerdo a los resultados esperados (beneficios)	X	
Se ha evaluado que activos se encuentran en riesgo como robo o uso no autorizado, y se han establecido medidas de seguridad para los mismos	X	
Las unidades orgánicas periódicamente llevan a cabo verificaciones sobre la ejecución de los procesos,	X	

actividades y tareas.		
La entidad cuenta con indicadores de desempeño para los procesos, actividades y tareas	X	
Es requisito para ser funcionario o trabajador del proyecto la presentación de declaración jurada		X
Es razonable el nivel de rotación del personal de presupuesto		X
Se revisan periódicamente con el fin de que estén desarrollando de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.	X	
Es restringido el acceso a la sala de cómputo, procesamiento de datos, a las redes instaladas, así como al respaldo de la información (backup).	X	

Información y comunicación		
	SI	NO
La información financiera es seleccionada, Analizada, evaluada y sintetizada por la gerencia del proyecto para la toma de decisiones.	X	

Se cuenta con políticas y procedimientos que garantizan el adecuado suministro de información para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.	X	
La información interna y externa que se maneja en el proyecto es útil, oportuna y confiable en el desarrollo de sus actividades.	X	
Se hace necesario la revisión periódica de los sistemas de Información para asegurar su adecuado funcionamiento		X
Existen canales apropiados para comunicar información	X	
Los sistemas de información en base a informes anteriores o en base a nuestra evaluación se muestran confiables	X	
La administración de los documentos e información se realiza de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para la preservación y su conservación (archivos electrónicos, magnéticos y físicos)	X	
Hay una comunicación fluida y segura con los OCI	X	
La entidad cuenta con mecanismos y procedimientos	X	

para la denuncia de actos indebidos por parte del personal		
Se ha implementado alguna política que estandarice una comunicación interna y externa, considerándose diversos tipos de Comunicación: memorando, paneles informativos, boletines, revistas.	X	

Supervisión		
	SI	NO
Las supervisiones se realizan oportunamente de acuerdo a lo planificado	X	
Se realiza el seguimiento a la implementación de las mejoras propuestas a las deficiencias detectadas por el OCI	X	
Se implementan las recomendaciones que Formulan los Órganos de control las mismas que constituyen compromisos de mejoramiento.	X	

Si es aplicable, es eficaz la vigilancia ejercida por los OCI.	X	
Cuenta el OCI con personal adecuado y entrenado, con las habilidades especializadas apropiadas, incluyendo TI, según naturaleza tamaño y complejidad de la entidad, y su entorno operativo.	X	
El Órgano de Control Institucional es independiente (relaciones de autoridad y de reportes), y tiene acceso adecuado a la alta dirección o quienes están a cargo de la administración de la entidad.	X	
Es apropiado el alcance de las actividades del OCI según la naturaleza tamaño y complejidad de la entidad y su entorno operativo.	X	
¿Evalúa que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en su unidad administrativa?	X	
¿Comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas?	X	
¿Se asegura que sean atendidas las recomendaciones en materia de control interno, emitidas por los auditores internos y externos?	X	

Fuente: Elaboración propia

Objetivo específico N° 3: Determinar los lineamientos para la evaluación del control interno de tal forma que facilite la mejora continua la ejecución del gasto en la sub gerencia de desarrollo social del gobierno regional de Junín -proyectos sociales de alfabetización Huancayo 2016.

- PROYECTOS SOCIALES DE ALFABETIZACIÓN HUANCAYO 2016

Anexo No 03 ENCUESTA

INSTRUCCIONES

La presente técnica tiene la finalidad recabar información relacionada con la investigación : EL CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA OPTIMIZACION DE LA EJECUCION DEL GASTO EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN -PROYECTOS SOCIALES DE ALFABETIZACIÓN HUANCAYO 2016

. En las preguntas que a continuación se le presenta, sírvase elegir una alternativa, marcando para tal fin con un aspa (X). Está técnica es anónima y se le agradece su colaboración.

Nombre (opcional):.....

1. Tiempo de antigüedad en la empresa:

0 - 5 años () 6 - 10 años ()

11 - 15 años () Más de 16 años ()

2. Cargo que desempeñas actualmente:

Contabilidad () Auxiliar () Jefe de Planificación ()

Jefe de área () Subgerente/Gerente ()

3. ¿Qué piensa usted acerca de los sistemas de control con los que cuenta la institución actualmente?

a) Son incompletos y desactualizados ()

b) Son completos ()

c) Son los más apropiados ()

3. ¿Se ha determinado el responsable de la custodia de la documentación relacionada con el SP?

4. ¿Los archivos están ubicados en lugares protegidos bajo la responsabilidad de la Unidad de Presupuesto (UP) y cuentan con acceso restringido?

5. ¿Los archivos presentan índices y correlatividad que permitan una rápida individualización de la documentación que contienen para su consulta?

6. ¿Se elaboran cronogramas consistentes los plazos establecidos por el Órgano Rector para la elaboración del API?

7. ¿La Dirección Administrativa realiza la supervisión del cumplimiento de los cronogramas para la elaboración del API?

8. ¿Se detectan los incumplimientos a las fechas previstas y se aplican oportunamente las acciones correctivas?

9. ¿La máxima autoridad de la entidad aprueba formalmente el API previa revisión de la Unidad encargada de Presupuesto (UP) haya cumplido con los controles previstos para la estimación de los recursos y la apropiación de los gastos de acuerdo con lo establecido en las Directrices y las Normas Básicas vigentes?

10. ¿La UP verifica que la suma total de los gastos periódicos (mensuales) sea consistente con el presupuesto asignado a la unidad organizacional respectiva? ¿La UP comprueba que la distribución o calendarización de los gastos haya considerado las prioridades previamente determinadas en el POA?

11. ¿La UP comprueba que la totalidad de los CMD sea consistente con el presupuesto aprobado?

12. ¿La UP evalúa los desvíos detectados en la evaluación periódica del presupuesto durante la ejecución del mismo y al cierre del ejercicio fiscal?

13. ¿El responsable de la Unidad Financiera verifica que el informe sobre la evaluación de la ejecución del presupuesto haya considerado los resultados del seguimiento a la ejecución física sobre los indicadores de eficacia y eficiencia incluidos en el POA?

Resultados de la encuesta:

La técnica de la encuesta fue aplicada a 10 empleados del proyecto, de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN -PROYECTOS SOCIALES DE ALFABETIZACIÓN HUANCAYO

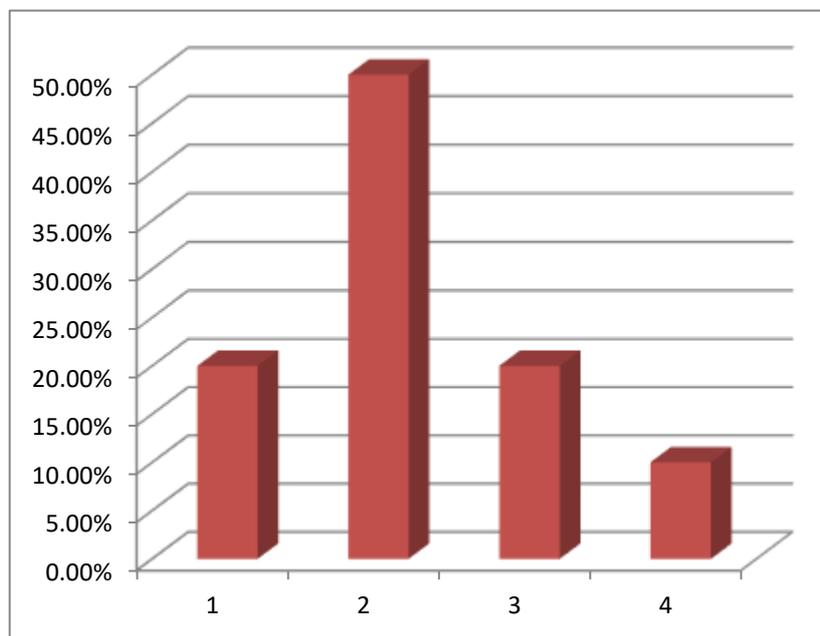
1. Tiempo de antigüedad en la empresa:

0 - 5 años () 6 - 10 años ()

11 - 15 años () Más de 16 años ()

TABLA N° 1

Años	Frecuencia	porcentaje
11-15 años	2	20.00%
6-10 años	5	50.00%
11-15 años	2	20.00%
Más de 16 años	1	10.00%
Total	10	100.00%



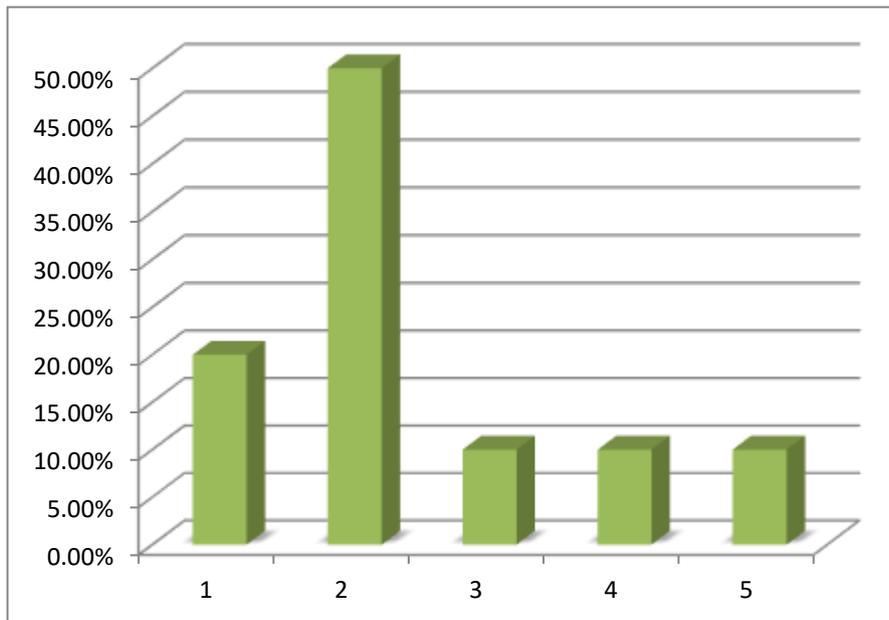
2. Cargo que desempeñas actualmente:

Contabilidad () Auxiliar () Jefe de Planificación ()

Jefe de área () Subgerente ()

TABLA N° 2

Pregunta	Frecuencia	porcentaje
Contabilidad	2	20.00%
Auxiliar	5	50.00%
Jefe de Planificación	1	10.00%
Jefe de área	1	10.00%
Subgerente	1	10.00%
Total	10	100.00%



3. ¿Qué piensa usted acerca de los sistemas de control con los que cuenta la institución actualmente?

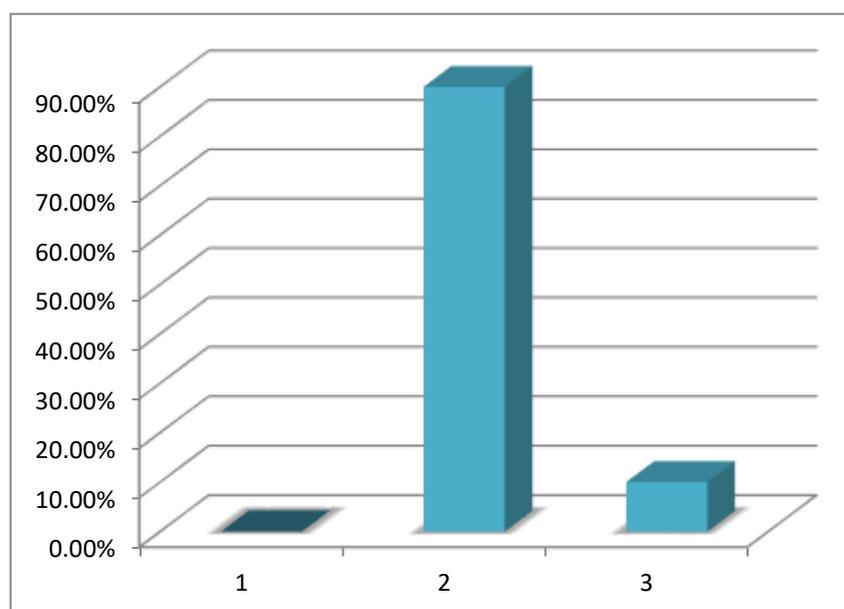
a) Son incompletos y desactualizados ()

b) Son completos ()

c) Son los más apropiados ()

TABLA N°3

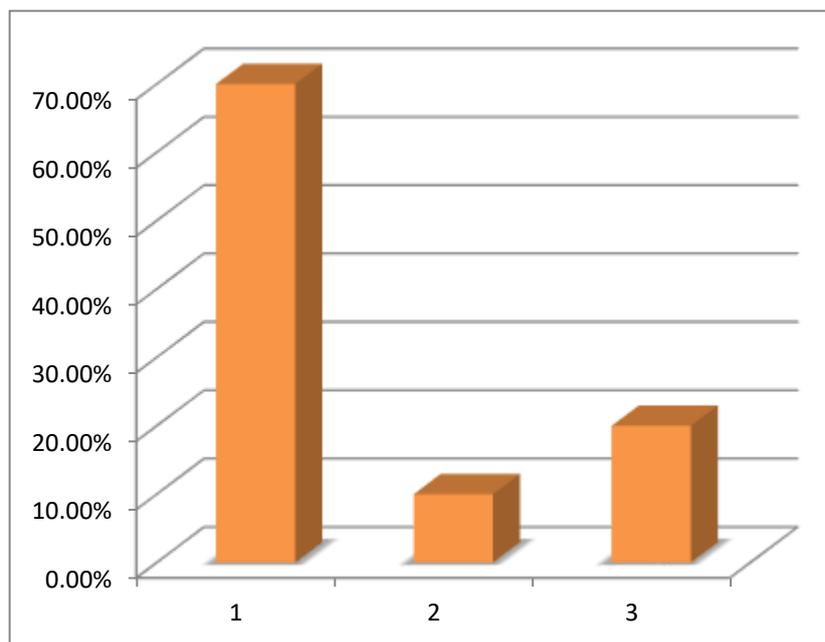
Opinión	Frecuencia	porcentaje
a	2	0.00%
b	7	90.00%
c	1	10.00%
Total	10	100.00%



4. ¿Se ha determinado el responsable de la custodia de la documentación relacionada con el SP?

TABLA N° 4

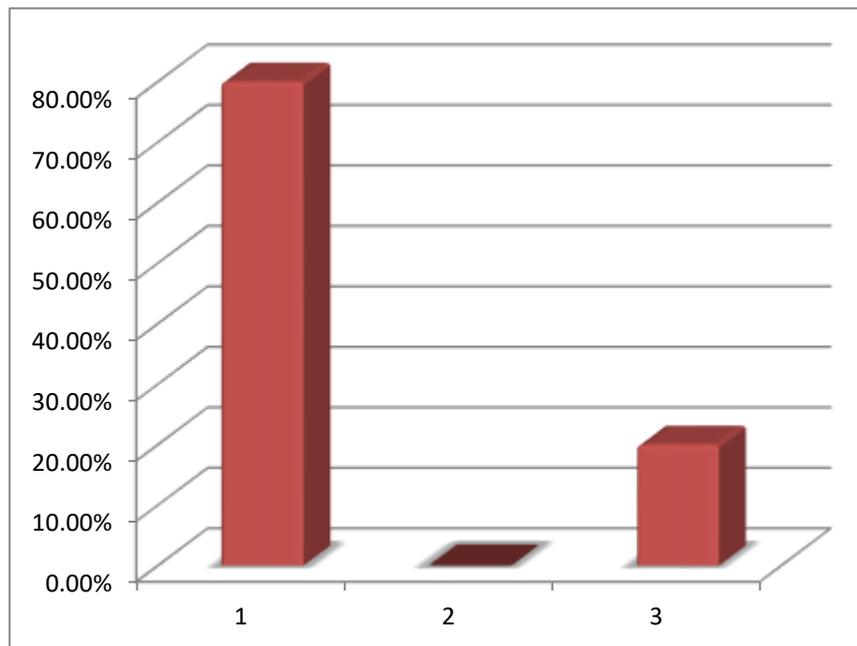
Opinión	Frecuencia	porcentaje
Si	7	70.00%
No	1	10.00%
No sabe, no opina	2	20.00%
Total	10	100.00%



5. ¿Los archivos están ubicados en lugares protegidos bajo la responsabilidad de la Unidad de Presupuesto (UP) y cuentan con acceso restringido?

TABLA N° 5

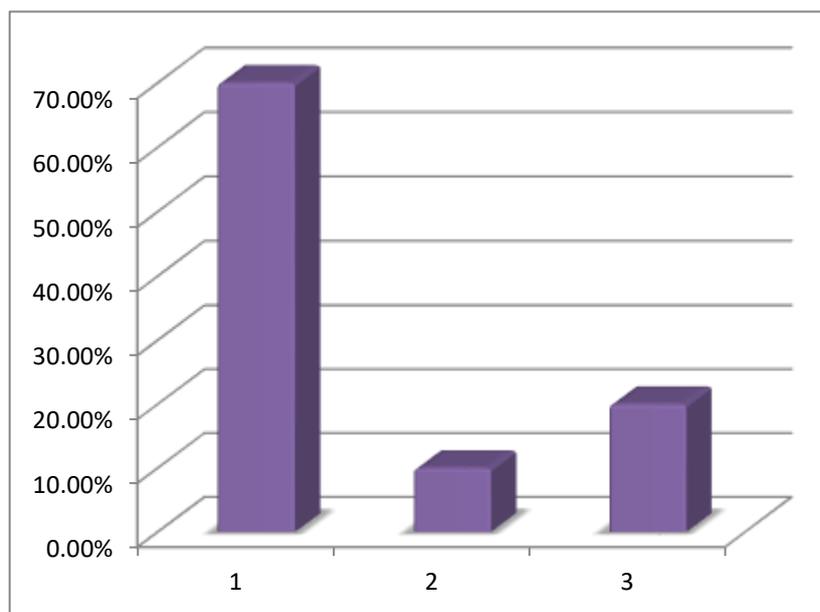
Opinión	Frecuencia	porcentaje
Si	8	80.00%
No	0	0.00%
No sabe, no opina	2	20.00%
Total	10	100.00%



6. ¿Los archivos presentan índices y correlatividad que permitan una rápida individualización de la documentación que contienen para su consulta?

TABLA N° 6

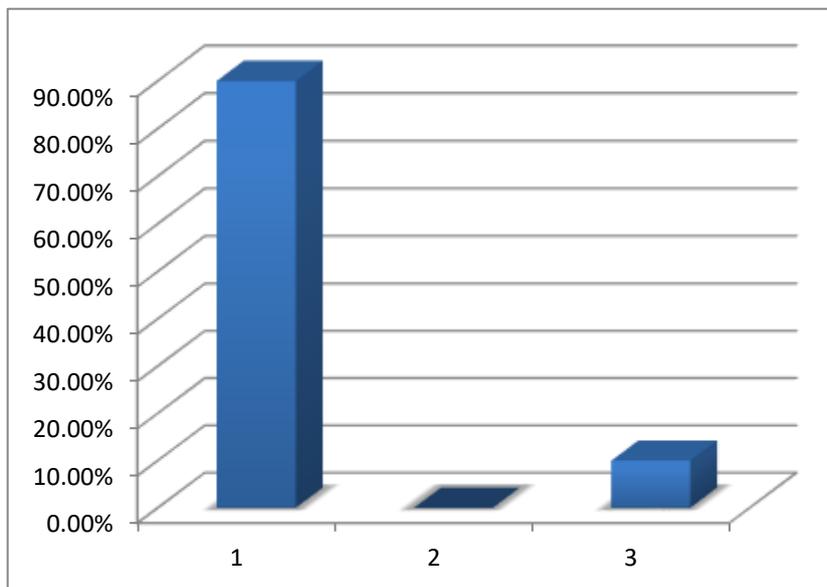
Opinión	Frecuencia	porcentaje
Si	7	70.00%
No	1	10.00%
No sabe, no opina	2	20.00%
Total	10	100.00%



7. ¿Se elaboran cronogramas consistentes los plazos establecidos por el Órgano Rector para la elaboración del API?

TABLA N° 7

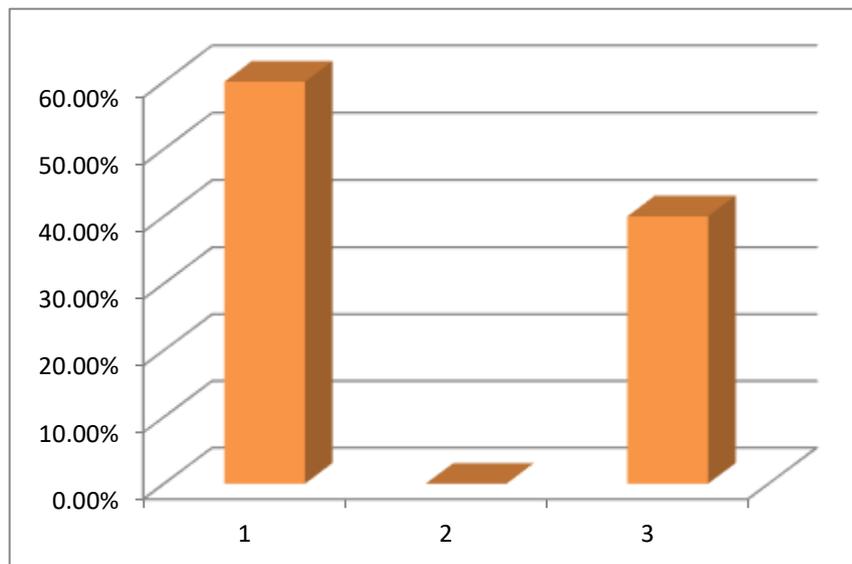
Opinión	Frecuencia	porcentaje
Si	9	90.00%
No	0	0.00%
No sabe, no opina	1	10.00%
Total	10	100.00%



8. ¿La Dirección Administrativa realiza la supervisión del cumplimiento de los cronogramas para la elaboración del API?

TABLA N° 8

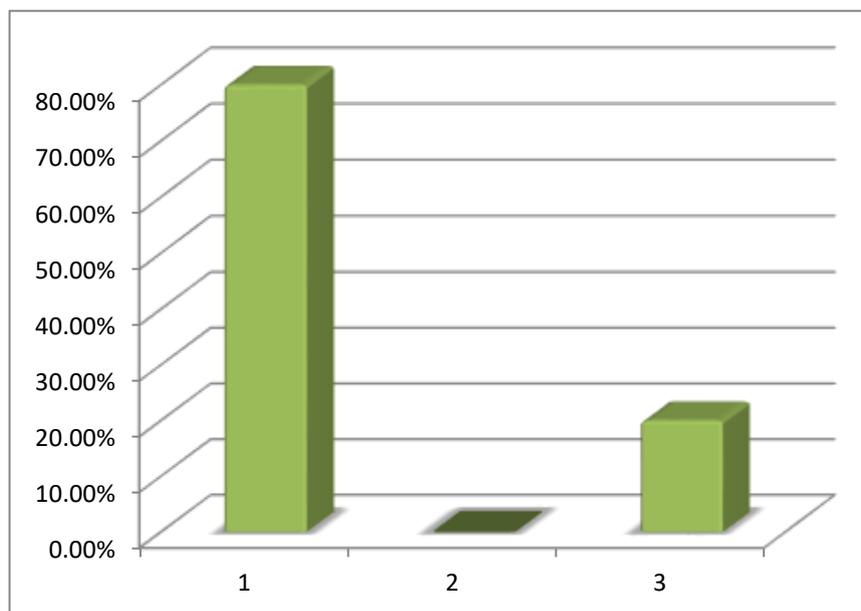
Opinión	Frecuencia	porcentaje
Si	6	60.00%
No	0	0.00%
No sabe, no opina	4	40.00%
Total	10	100.00%



9. ¿Se detectan los incumplimientos a las fechas previstas y se aplican oportunamente las acciones correctivas?

TABLA N° 9

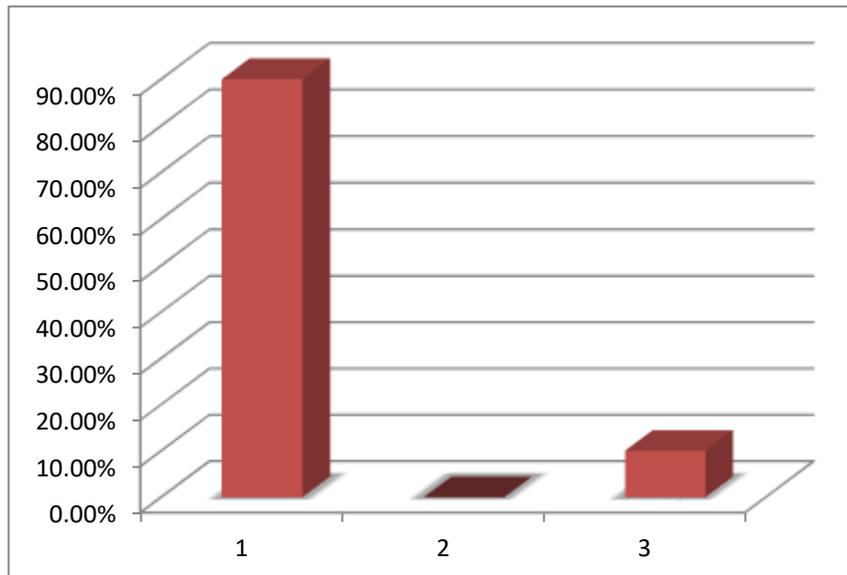
Opinión	Frecuencia	porcentaje
Si	80	80.00%
No	0	0.00%
No sabe, no opina	2	20.00%
Total	10	100.00%



10. ¿La máxima autoridad de la entidad aprueba formalmente el API previa revisión de la Unidad encargada de Presupuesto (UP) haya cumplido con los controles previstos para la estimación de los recursos y la apropiación de los gastos de acuerdo con lo establecido en las Directrices y las Normas Básicas vigentes?

TABLA N 10

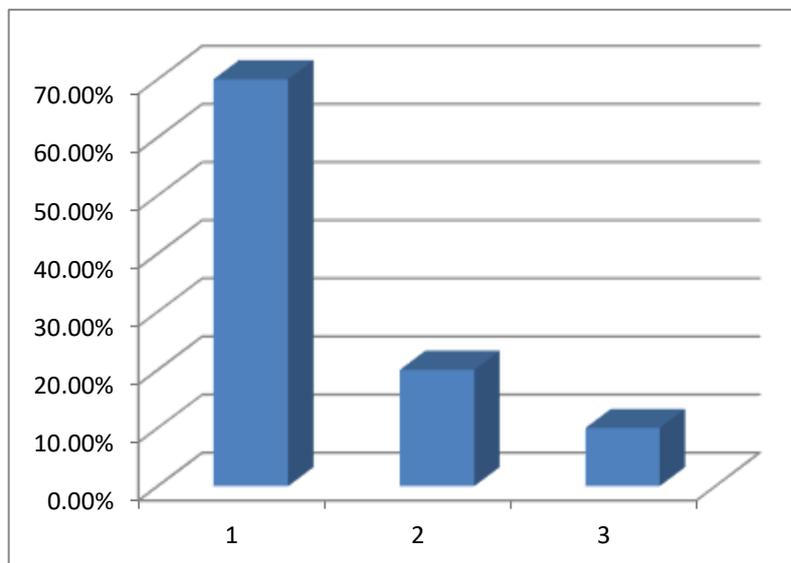
Opinión	Frecuencia	porcentaje
Si	9	90.00%
No	0	0.00%
No sabe, no opina	1	10.00%
Total	10	100.00%



11 ¿La UP verifica que la suma total de los gastos periódicos (mensuales) sea consistente con el presupuesto asignado a la unidad organizacional respectiva? ¿La UP comprueba que la distribución o calendarización de los gastos haya considerado las prioridades previamente determinadas en el POA?

TABLA N° 11

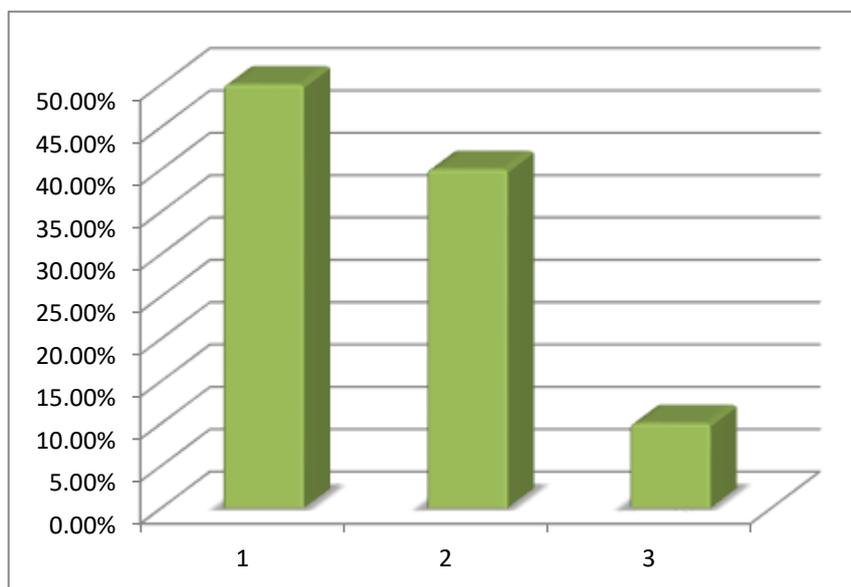
Opinión	Frecuencia	porcentaje
Si	7	70.00%
No	2	20.00%
No sabe, no opina	1	10.00%
Total	10	100.00%



12. ¿El personal del proyecto tiene la experiencia y los estudios necesarios para desempeñar dicha función?

TABLA N° 12

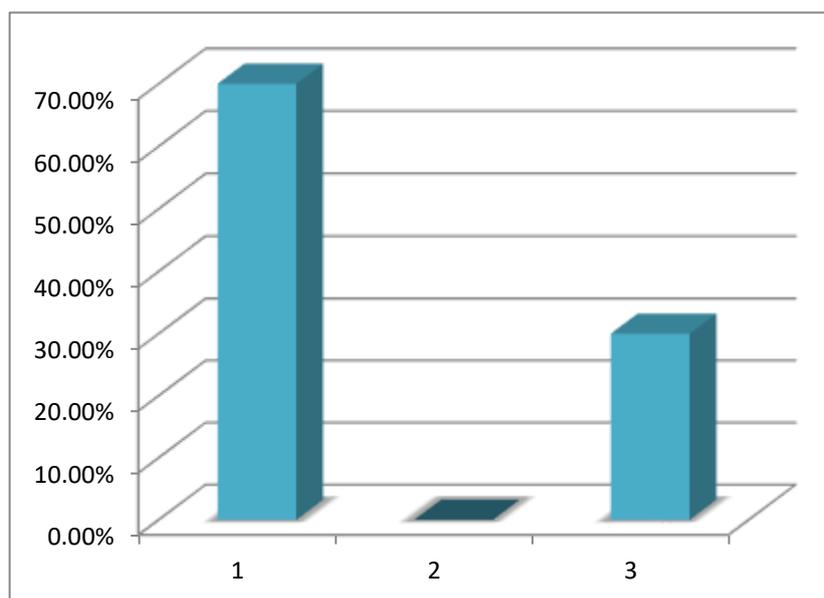
Opinión	Frecuencia	porcentaje
Si	5	50.00%
No	4	40.00%
No sabe, no opina	1	10.00%
Total	10	100.00%



13. ¿La UP evalúa los desvíos detectados en la evaluación periódica del presupuesto durante la ejecución del mismo y al cierre del ejercicio fiscal?

TABLA N° 13

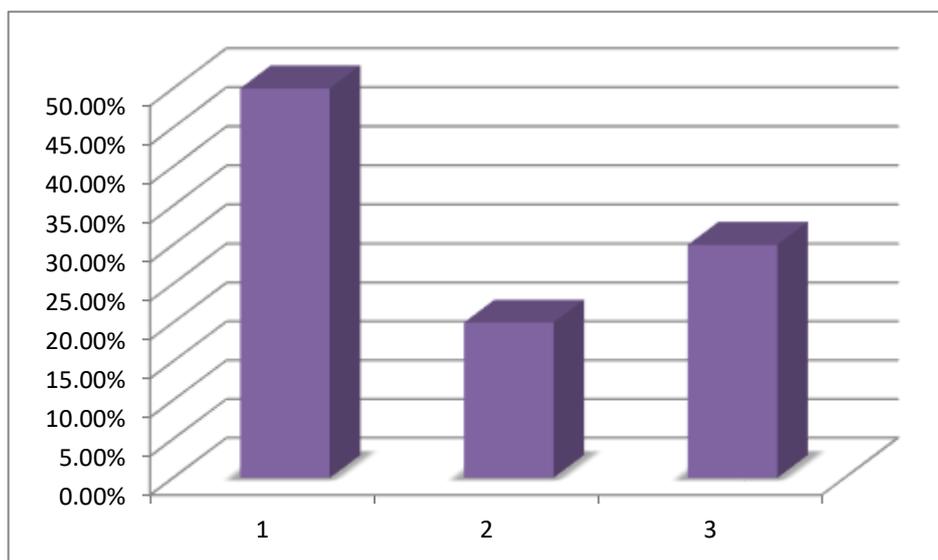
Opinión	Frecuencia	porcentaje
Si	7	70.00%
No	0	0.00%
No sabe, no opina	3	30.00%
Total	10	100.00%



14. ¿Se verifica mensualmente el avance presupuestario para así determinar la ejecución del gasto?

TABLA N° 14

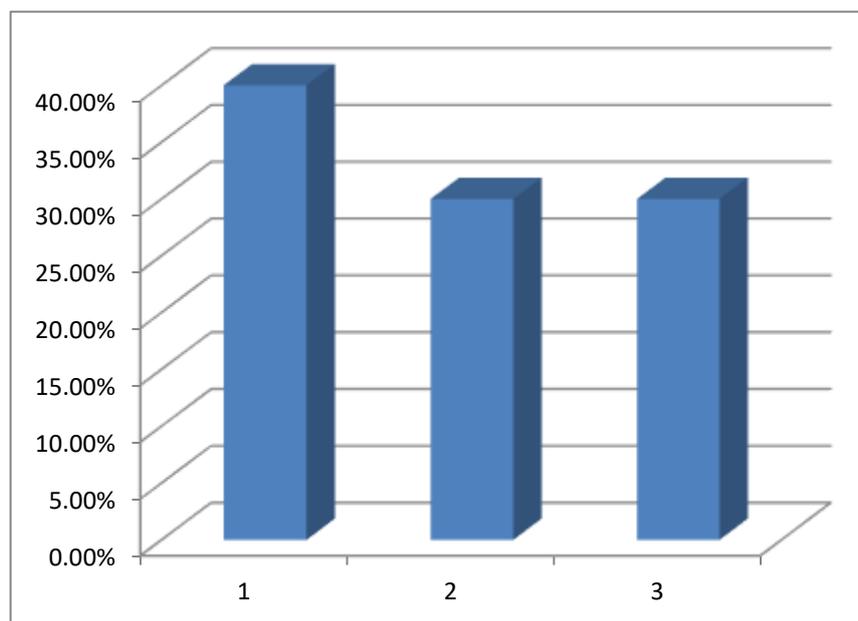
Opinión	Frecuencia	porcentaje
Si	5	50.00%
No	2	20.00%
No sabe, no opina	3	30.00%
Total	10	100.00%



15. ¿Los trabajadores y funcionarios del proyecto tienen conocimiento de las herramientas presupuestarias, como: SIAF,PIA, y otros.

TABLA N° 15

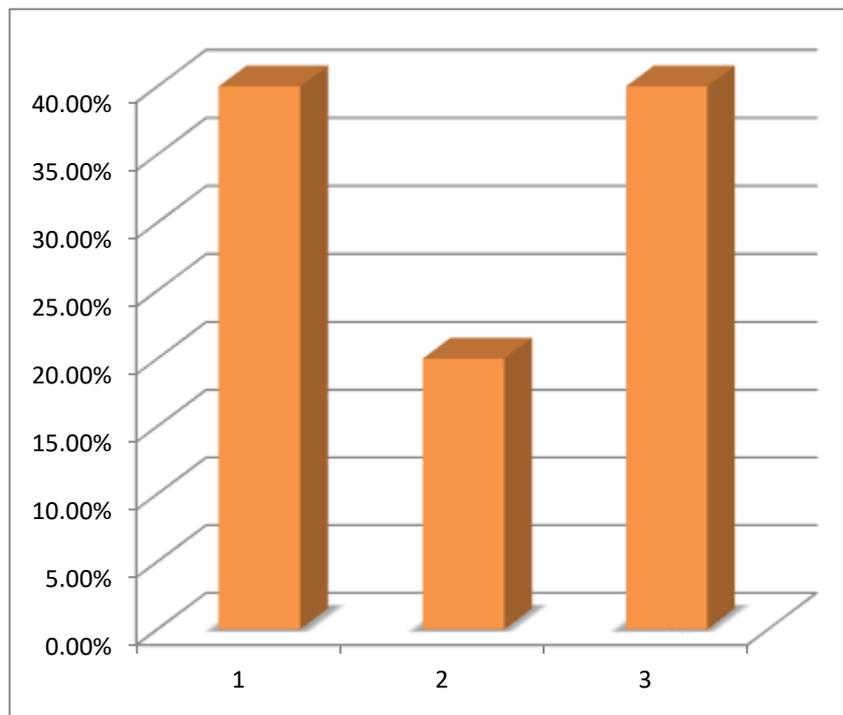
Opinión	Frecuencia	porcentaje
Si	4	40.00%
No	3	30.00%
No sabe, no opina	3	30.00%
Total	10	100.00%



16. Se evalúa al proyecto por objetivos, metas cumplidas durante el año.

TABLA N° 16

Opinión	Frecuencia	porcentaje
Si	4	40.00%
No	2	20.00%
No sabe, no opina	4	40.00%
Total	10	100.00%



4.2. Análisis y difusión de resultados

Objetivo específico N° 1:

Urrisa 2003, García 2007, Luna y Cabrera 2016, Mamani 2014, Tanaka 2011. Nos dicen que el control interno es mal empleado en muchos gobiernos regionales por la falta de capacitación de su personal, debe entenderse que el control interno gubernamental está fundamentado en normas y políticas y se deben conocer las normas para un mejor uso del control interno, este problema se presenta en casi todos los gobiernos regionales del país. Así mismo por lo complejo que es el sistema presupuestal se requiere una capacitación especializada.

La evaluación del sistema de control interno a la ejecución presupuestal, es realizada para conocer cómo se están llevando a cabo las funciones que conciernen a las actividades propias de su giro, también para efectuar ajustes a los programas y la aplicación de procedimientos, manera que se redacte un informe en el que se indiquen las observaciones, conclusiones y recomendaciones del caso.

Objetivo específico N° 2:

Respecto al componente Ambiente de Control

De las 10 preguntas realizadas al personal, las cuales representan el 100%, el 80 % nos dieron como respuesta SI y un 20% como respuesta negativa, lo cual refleja que si se toman en cuenta a este componente de gran importancia de esta forma, puede entenderse que el control, con su herramienta la auditoria interna, pueden constituir

verdaderos motores para la gestión de la actividad de las entidades pública en nuestro caso PROYECTOS SOCIALES DE ALFABETIZACIÓN HUANCAYO

Respecto al componente Evaluación de Riesgos

De las 10 preguntas realizadas al personal de la MYPE las cuales representan el 100%, se obtuvo un 90% como respuesta SI y un 10% como respuesta contraria, esta situación demuestra lo antes mencionado que la gerencia está tomando las medidas necesarias para evitar los riesgos internos y externos a esto se puede agregar que si bien es cierto el proyecto maneja fondos estatales tiene un órgano de control institucional que a pesar de las limitaciones que puedan tener cumplen con su labor de control esto aunado al buen manejo o dirección del proyecto. EN resumen en nuestro proyecto se han tomado todas las medidas para contrarrestar riesgos internos y externos.

Respecto al componente Actividades de Control

De las 10 preguntas realizadas al personal las cuales representan el 100%, se obtuvo solo un 80% como respuesta afirmativa y un 20% como respuesta negativa, esto se asemeja a las respuestas obtenidas del componente anterior. Está situación ocurre porque en el componente anterior se han tomado las medidas necesarias para evitar los riesgos internos y externos su plan está dando resultados a esto agregaríamos que en las instituciones del estado el control per se está a cargo del órgano de control institucional OCI que es un ente parte de la Contraloría General de la Republica, de oficio las instituciones que le son asignadas, con normas y reglamentos de

contraloría, pero también hay otros reglamentos o directivas de control que salen con resolución directoral y juntos los dos contribuyen para un mejor control interno.

Respecto al componente Información y Comunicación

De las 10 preguntas realizadas al personal, las cuales representan el 100%, se obtuvo un 90% como respuesta SI, y un 10% como respuesta negativa situación que nos indica que la comunicación es fluida oportuna y veraz esto acontece por el control y la buena dirección con que cuenta el proyecto SOCIALES DE ALFABETIZACIÓN HUANCAYO, si se tuviese acceso a los informes de cumplimiento de metas veríamos que los índices en el proyecto son muy altos y esto porque los componentes del COSO están siendo bien empleados como herramientas para mejorar la gestión.

Respecto al componente Supervisión y Monitoreo

De las 10 preguntas realizadas al personal las cuales representan el 100%, se obtuvo un 100% como respuesta positiva, y se obtuvo también un 0% como respuesta negativa, esta situación nos demuestra que hay supervisión en nuestro proyecto PROYECTOS SOCIALES DE ALFABETIZACIÓN HUANCAYO, tendríamos que decir el hecho de contar con OCI, facilita el trabajo y mejora los controles, lo que no ocurre en todas las instituciones ya que la corrupción es uno de los flagelos que más golpea al estado peruano, pero en el caso de nuestro proyecto si está funcionando tendrá debilidades pero son corregibles.

Respecto al objetivo específico 3:

Se puede determinar que nuestro PROYECTOS SOCIALES DE ALFABETIZACIÓN HUANCAYO cuenta con un sistema de control eficiente que a la fecha se presentaran algunas deficiencias pero que al ser detectadas serán corregidas, además debemos mencionar que si es necesaria una capacitación al personal del proyecto en el uso de las herramientas para desarrollar el trabajo presupuestario, y ejecutar el gasto público de manera eficaz por lo que sería recomendable capacitaciones en el uso de las herramientas presupuestales.

V. CONCLUSIONES

5.1 Según el objetivo específico 01:

-Se concluye en que las pautas básicas para una sana administración de los recursos del PROYECTOS SOCIALES DE ALFABETIZACIÓN HUANCAYO, están dadas por la compatibilización de las normas del sistema de control interno y las normas del proceso de ejecución presupuestal; lo cual se concreta en efectividad, eficiencia y economía de la gestión de nuestro proyecto, también debemos agregar que la dirección del proyecto también emitirá normas aprobadas por resolución directoral..

5.2 Según el objetivo específico 02:

Se concluye que la aplicación de acciones de control interno en forma previa, concurrente y posterior, van a permitir realizar los ajustes al proceso de ejecución presupuestal, lo va a concretarse en la mejora de la gestión y el alcance de los objetivos institucionales, en el desarrollo de este objetivo empleamos el sistema COSO, que en conjunto nos demuestran como contribuyen con el control interno.

5.3 Según el objetivo específico 03:

Se concluye que el proyecto PROYECTOS SOCIALES DE ALFABETIZACIÓN HUANCAYO, cuenta con un sistema de control interno eficiente y que las deficiencias o debilidades que existen son corregibles bien por el OCI, o por resoluciones directorales, una de estas debilidades es la falta de capacitación del personal en el manejo de las herramientas presupuestales pues estas deficiencias o debilidades dañan la gestión de nuestro proyecto.

VI. RECOMENDACIONES

Recomendaciones para mejorar la optimización de la ejecución del gasto.

-Si bien es cierto que un sistema de control interno por más eficiente que sea no es garantía de una buena gestión, sin embargo un sistema de control interno deficiente no es facilitador para el desarrollo del proceso de ejecución presupuestal; por tanto recomiendo la continuación eficiente en el uso del control interno en el marco de mixtura de las normas de control interno para el sector público, las normas del proceso de ejecución presupuestal, los preceptos contenidos en el informe internacional coso y los nuevos paradigmas de la gestión y control institucional: ética, prudencia y transparencia de la gestión:

- Se recomienda de acuerdo a lo analizado sobre los componentes del sistema COSO continuar empleándolo para el control interno e ir perfeccionándolo en el tiempo.

- Se recomienda que se debería implementarse un programa de capacitación para el personal del proyecto en el uso de herramientas de presupuesto lo cual contribuirá a mejorar la gestión, a cumplir con los objetivos y hacer una buena ejecución del gasto público.

VII. APORTES COMPLEMENTARIOS

7.1 Referencias bibliográficas

28112, L. M. (28 de Noviembre de 2003). Obtenido de <http://www.mef.pe/es/por=instrumento/ley/5538-ley-n-28112/file>.

30372, L. (06 de 12 de 2015). aempresarial.com/web/solicitud_nl_php?id=215992.

Barrera Rivera , M. (enero 2010). *¿ Qué y cómo debe controlar y evalaur al gobierno? El eje fundamental de la reforma de estado: la participación social en el control y evaluación del servicio Público. El caso Mexicano*. Mexico: Miguel Angel Porrúa.

Castañeda oOampo & Fernandez Grandez, C. (2013). *Tesis: Ejecución presupuestal y su relación con el crecimeinto económico del distrito de Tarapoto*. Tarapoto: Universidad San Martin de Porres.

Contraloría, L. O. (s.f.). www.contraloria.gob.pe/.../Ley%2Borgánica52Bdel%Bsistema%2BNacionsl%2Bde. Obtenido de Ley N° 27785.

Coopers & Lybrand pag 7. (1997). *Los nuevos cocneptos del control interno (Informe COSO)*. Días de Santos.

El Sistema nacional de presupuesto--Guía basica , M. (s.f.). http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu.../guia_ssistema_nacional_presupuesto.pdf.

Flores Guillen, J. (2005). *Tesis: Influencias del crecimeinto económico enel mercado inmobiliario*. España: Universidad Autónoma de Nueva león.

Garcia. (2007). *Tesis: Aplicacion parcial del procedimiento de gestión por competencias en la mejora de procesos de alto grado de contacto con el cliente*. Cuba: Republica de Cuba.

Granda Escobar pag 214, 2. R. (2011). *Manual de control*. Lima: Nueva Legislación Ltda.

- Los que menos gastaron. (28 de Octubre de 2015). *Diario El Comercio*, pág. Sección Economía.
- Luna Vela y Cabrera Salcedo, C. (2016). *Tesis: El Control interno en la ejecución de gastos en el Gobierno Regional de Ucayali*. Ucayali.
- Oficla - Contraloria. (2015). Obtenido de [doc.contraloria.gob.pe/documentos/PREGUNTAS FRECUENTES_2015.pdf](http://doc.contraloria.gob.pe/documentos/PREGUNTAS_FRECUENTES_2015.pdf).
- schunter, J., & schunter, j. A. (1992). Lima.
- Seminario Vasquez s.f. (2010). *El sistema de Control Interno*. Lima.
- Sepa Cuánto dejaron de invertir las regiones. (05 de Enero de 2017). *Diario Gestión*.
- Tanaka. (2011). *Tesis: Influencia del presupuesto por resultados en la gestión financiera presupuestal del Ministerio d eSalud*. Lima: Universidad Nacional mayor de San Marcos.
- Urriza. (2003). *Tesis: "El emrcado del suelo urbano en bahia blanca: La consolidación de un modelo de crecimiento urbano de diferenicación socio espacial*. Argentina: Universidad Pontifica Universidad católica de Chile.